

delicados y de consecuencia para el Gobierno de entonces, esoy en el caso de -oposarme".

Consultara la Cámara, excepto las oposiciones de los Jues. Sánchez y Silva.

A pedido del Sr. Aguirre, la Presidencia lo agraga a la Comisión que estudia el proyecto que interpreta el Art. 28 de la Constitución.

Termina la sesión.

P. Presidente,

J. Villagómez

P. Secretario,

Francisco Ferrer

Acta N.º 64

13 de Sesión Ordinaria del
Octubre de 1.919
(2.ª Hora)

Presidencia del señor doctor Dr. Rocífico Villagómez.

Se instaló la sesión a la hora reglamentaria, con asistencia de los Señores: Vicepresidente, Aguirre, Ferrer

de Cruzillo, Arizaga, Artola, Calisto, Carrion, Cordeiro, Cordova, Cuarta Aguellan, Cuarta Alfonso, Crespo, Davila, France, Flor, Gallego, Hidalgo, Montado, Nien, Pansa, Jaramillo, Ledesma, Looz, Lopez, Mingo, Moscoso, Navarro Allende, Paniagua, Pizarro, Ponce, Rodriguez Victor, Rodriguez Albert, Saa, Saenz, Sanchez, Sarracano, Sotomayor, Subia, Terán Lascano, Terán Comistoclas, Cruzillo Francisco, Cruzillo J. V., Quintanilla, Vera, Verdugo, Villavicencio y Quintanilla, con el infrascrito Secretario, designado por la Presidencia para actuar en este asunto, por excusa del Secretario.

Se comienza a leer el acta de la sesión del 6 de Octubre, y se suspendió, por cuanto el Sr. J. V. Cruzillo, con apoyo del Sr. Sotomayor, propuso la siguiente moción, que fue aprobada:

"Que en la sesión de hoy no se lea ni apruebe acta alguno."

Se lee un telegrama del Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, contraindicado a agradecer a la Cámara de Diputados, por la felicitación que envió en ocasión de la entrega de los trenes de la vía férrea "Quito-Itana".

También se lee un telegrama del Presidente del Concejo de Itana, en el que, a nombre del Municipio de Itana, presenta a la Cámara de Diputados los votos de su agradecimiento por la aprobación de la Ley que crea nuevos impuestos para la obra del Ferrocarril Quito-Emeraldas.

Luego, el Sr. Presidente pregunta a la Secretaría, si todos los acusados, como altos funcionarios, por los sucesos del 28 de Enero de 1912, han sido debidamente notificados, para presentarse ante la Cámara.

La Secretaría informa en sentido

afirmativo y además que el Sr. Poyá, Presidente de los
Señores D. José y Catalino Díaz, el Sr. Carlos A. Tobar y
Poyán, representantes del Sr. Carlos A. Tobar, y el Sr.
J. Federico Sotuyo, se encontraban en la Secretaría despu-
es a presentarse ante la Cámara.

El Presidente ordena que dichos
caballeros sean conducidos al recinto de la Cámara.

Entran los Sres. Poyá, Tobar y
Poyán y el Sr. Sotuyo y ocupan los sitios pre-
viamente designados por la Presidencia.

A continuación dice el Señor
Cruzillo Francisco:

"Todo que se me informó
que excusa ha presentado el General Navarro para
no concurrir al llamamiento de la Cámara.

La Secretaría informa que el Gene-
ral Navarro ha presentado un escrito, el mismo que
se encuentra sobre la Mesa.

El Sr. Presidente:

"Este escrito, por ser un
abogado en defensa del General Navarro, pase junta-
mente con todo al proceso al estudio de la Comisión
que luego se ha de sortear para que concorra de las
acusaciones. Y por cuanto, la comparecencia de los
acusados, según el tenor de la Ley, si facultativa
para la Cámara, es obligatoria para los acusados,
no se ha presentado el Sr. General Navarro,
se hará constar en el acta esta circunstancia."

Con la venia de la Presidencia
la Srta Rosario de Alfaro dice:

"Sr. Presidente de la H. Ca-
mara:

Honorables Diputados:

Os doy mis cumplidos agradecimien-
tos por haberme permitido ingresar a este sagrado re-
cinto y dirigiros la palabra.

No debe sorprenderse para lo que

vengo demandando el mismo cumplimiento de vuestro deber, en esto como gran litigio público. Me comparan los dictados de la justicia y de la Ley.

Si tenemos República e instituciones democráticas, no me mereis (perdonadme) no me mereis como a mendicante de justicia, consideradme a mi y a estos huérfanos - que en honor acaja quedaron sin hogar, sin padre y sin patrimonio, víctimas de la ambición y del egoísmo - consideradme como a miembros de la familia ecuatoriana, como a ciudadanos a quienes protege el mismo tricolor nacional que es nuestra, la misma Ley, la misma Constitución, que algún día podrá tener acaso sus mejores defensores en estos vástagos de un ilustre padre que supo ser buen ciudadano, verdadero soldado de su Patria y defensor de la idea liberal, la misma que sustenta la mayoría de esta H. Cámara.

No vengo a irradiar venganza; mi ser humanitario, mereo a mis hijos que la ofensa personal puede ser generosamente perdonada ante un rasgo noble del enemigo; pero, como ciudadana, como ecuatoriana, como esposa de un ilustre mártir, debo también volver por los fueros del buen nombre del Ecuador, y reclamar por el ejercicio de la acción pública que cause la debida sanción a los culpables, ya para el restablecimiento del orden público, sin el cual es imposible la convivencia social; ya igualmente para que, distinguidas las tremendas responsabilidades, se determinen los verdaderos autores de las infracciones que la Cámara trata de castigar; a fin de que no se atribuya al noble Pueblo Quiteño, después de haber usufructuado sus energías, la mancha que quieren hecharla a su despecto.

los mismos, que, para eludir la vindicta pública, pretenden excusarse con la más inhumana de las teorías: la irresponsabilidad de las muchedumbres.

No estoy aleccionada en estudios jurídicos; pero se comprende que los culpables de los crímenes, no pueden ser sino quienes los ejecutan por acción o por omisión - los individuos, no las corporaciones o muchedumbres - y que más bien es circunstancia agravante el ejecutarlos en pandilla. En el caso concreto que nos ocupa, los crímenes contra un esposo y sus demás compañeros de infortunio se perpetraron, cuando estuvieron presentes, indefensos, con los agravantes de perfidia, traición, alevosía y sobre seguro.

La llamada por sarcasmo justicia popular por los criminales de alto coturno, es el velo con que se trata de encubrir el baldón de algunas merquicias que rebosan la podredumbre de sus conciencias.

Los autores de la massacre de Enns, consecuentes con su doctrina de eliminación, han debido consumar su obra, si la crimen meritoria y excusable, concluyendo con mi exterminio y hasta con el último resto de esta familia; y no dejarnos para sufrir las inclemencias de una vida de lágrimas y estrecheces, las inclemencias de la perversidad de los hombres, y el acervo sufrimiento que experimentamos en cada uno de estos acontecimientos, que rememoran la alevosa crueldad de los victimarios y las torturas y dolores de las víctimas. Así, perfeccionada la obra de destrucción, no habrían tenido ahora quienes se presenten, temblorosos y emocionados, a salpicar el rostro con el limo ensangrentado, de la obra con que se vanaglorian.

Que se gocen hoy en querer burlar la justicia, y en disculparse miserablemente! Engañaron a los hombres, pero no burlaron la acción del tiempo; la Justicia tarda, pero no olvida.

Y hay una Justicia Omnipotente que al fin

manconas!

No quiero alargarme más, Sr. Presidente; la emoción y el sentimiento no me permiten permanecer más tiempo entre vosotros. Pido permiso para retirarme con los mios, a llevar en mi triste hogar mis desgracias y mis penalidades. Conste si que, al retirarme de este templo de la Ley, voy invocando: ¡Justicia y solo justicia!, con fe inquebrantable en la seriedad y rectitud de la Cámara. Quiero, por fin, que ella proceda con toda libertad en nuestra ausencia, y que solo el bien entendido patriotismo sea el que inspire sus labores.

Tened presente, ser si, que de vosotros estan pendientes el Ecuador y el mundo entero, y no solo el estrecho círculo de los interesados en que triunfe la impunidad sobre toda otra consideración decorosa para el Estado.

Quito, 13 de Octubre de 1919."

Surge la Srta. de Alfaro se retira de la Cámara.

El Sr. Presidente:

"Como se trata aqui, no de un debate legislativo, sino de un acto de justicia, la Cámara se halla constituida en un gran Tribunal, y para asegurar la personaria de cada uno de los que intervienen en este juicio, pregunto al Sr. Dr. Luis S. Borja se se presenta como Procurador Judicial de alguno de los acusados."

El Dr. Luis S. Borja:

"Tengo el honor, Sr. Presidente, de representar al Sr. Dr. Carlos F. Zaldumbide, y el poder consta a fojas 132 del respectivo proceso; represento, además, al Sr. Dr. Octavio Diaz, según aparece en fojas 134 de las mismas actuaciones; tambien el Sr. Federico Dr.

tiago manifiesta que, aun cuando se encuentra equivo-
camente en ciertos puntos jurídicos la intervención de
su defensa.

El Sr. Presidente:

"Señor Sr. Secretario, hacer
constar que el Sr. Luis S. Puga comparece como
Procurador judicial de los Dres. Carlos Prieto Z. y
Encarnación del Poder Ejecutivo y Don Octavio Díaz,
se Ministro de lo Interior, y, además, como Defensor
en ciertas partes, del Sr. Putuaga. Asimismo, asu vez,
el Dr. Don Carlos Torar y Poyosio, decir se se-
presenta aquí como Procurador judicial de su Señor
Padre."

El Dr. Torar y Poyosio:

"Señor Presidente: Tengo poder
general y como una de las cláusulas de tal poder
conferido por el señor mi padre, se me autoriza
a representarlo en toda clase de juicios, oral
y escrita que sea su voluntad, he sido, acaso
por un suplico que se debe al Poder Legislativo,
presentado en este momento, en nombre de mi pa-
dre, reclamando, desde luego, que él no quise
presentarse, porque confiaba plenamente en que los
tribunales de su Patria sabrían hacerle justicia,
sin embargo, yo, suplico, he sido del caso presenta-
do en esta ocasión. El poder a que me refiero lo
deposito en Secretaría."

El Sr. Presidente:

"Los dos Procuradores Judi-
ciales se retiraran a expresar, separadamente, si están
dispuestos a dar con entera espontaneidad, en cum-
plimiento de la Ley, cuantas explicaciones le so-
licita la Comisión de Diputados."

El Dr. Poyosio:

"Por mi parte, como Pogi-
sante de los Dres. Prieto Zaldumbide y Octavio
Díaz, daré las explicaciones que están a mi alcance."

con la mayor sinceridad y buena fe, con el
 respeto que se merece la H. Cámara y res-
 paldándose a mi mismo.

El Sr. Dr. Votar:

"Bajo mis palabras
 del Dr. Borja en lo que me concierne."

La Presidencia ordena que por
 Secretaría se di lectura a los antecedentes del
 juicio. En efecto, se lee lo siguiente:

"Quito, Julio 31 de 1916, las cuatro p.
 m. - Vistos: - Por las diligencias de identificación
 y reconocimiento de los cadáveres de los señores
 Generales Hoy, Medardo y Flavio Alfaro, Ulfa-
 no Jais, Manuel Senano y Coronel Luciano
 Corral, constantes de fojas cuatro a fojas once,
 y por los informes periciales de fojas doce y
 trece, está debidamente comprobado el hecho de
 la muerte de dichos Generales o sea el cuerpo
 de la infracción por el cual se los privó de
 la vida, por cuanto el Art.º 72 del Código
 de Procedimiento en lo Penal, habla solo de
 inspección o reconocimiento pericial, como requi-
 sito de justificación de su particular, sin em-
 bajar, en el caso de muerte, el examen anatómico
 del cadáver o sea su autopsia, procedimiento
 este exigido únicamente en el caso a que se re-
 fiere el Art.º 74 de la propia Ley. El juicio que
 el reconocimiento pericial por el Art.º 72 no
 tiene otro objeto que dejar constancia, por me-
 dio del parecer o dictamen pericial del hecho
 de la desaparición de la vida de la víctima, e
 indudable que los instrumentos antes aludidos,
 ya por lo que expresan en cuanto al procedimen-
 to realizado como por lo que manifiestan acer-
 ca de su resultado dejan cumplido dicho precep-
 to legal."

Acusación de la Srta. Rosa

San Carlos de Guayaquil

Señor Presidente de la
 H. Cámara de Diputados. — Por ser de pública inte-
 ridad y por las recienas parlamentarias de la prensa, ha
 llegado a mi conocimiento que en breves días, tal vez
 el próximo próximo, señalado para el objeto, se va a
 someter a discusión el informe emitido por la comi-
 sión encargada de estudiar el cuanlo relacionado con
 el juzgamiento de los altos criminales que violaron
 milisimos prisioneros y personas inocentes el 28 de Ene-
 ro de 1912, entre los cuales cayó en malogrado y
 sentido Excmo General Alejandro Páez, uno de los
 mejores soldados del Liberalismo Guayaquileño. Como
 el gran deseo de la impunidad en tan atroces cri-
 menses se que está suscitando opiniones que no se
 comadecan con la rectitud de criterio que debe pre-
 valer al juzgar del crimen y de los criminales,
 más todavía de un hecho que tuvo horrorizada
 a toda la humanidad y que requiere inmediata
 y eficaz castigo para los delincuentes, si se
 respeta el imperio de la justicia, del orden y la
 Ley, me voy en el caso de acudir a la H. Cámara
 para, mirando a la de las otras personas que se
 hayan permitido a dejarse ver en este mismo acun-
 to, acude a los sentimientos siempre llenos de
 rectitud y patriotismo que animan a todos y a
 cada uno de los Representantes de la Nación, y
 que se proceda de acuerdo con las leyes a dar
 el trámite legal correspondiente para el juzgamiento
 y castigo de los delincuentes que comovieron
 el Gobierno del Sr. Carlos Irujo Galdumbide y
 sus Ministros de Estado, quienes comovieron, esti-
 milaron y realizaron los asesinatos en referencia,
 pues, si es necesario, formulo mi acusación contra
 dichos funcionarios, en debida forma, para que no
 haya el menor inconveniente en seguir los trámites
 que requieren el imperio de la razón y de la justicia.

En la ejecución del crimen, no solo tienen culpabilidad los que ejecutan un hecho delictivo, lo tienen y mayor, los que ejecutan el hecho de manera negativa, negando la protección que debían los indefenso e inermes. Por lo mismo, se fue fundamentalmente que prevaleció en el seno de la H. Cámara la rectitud del sero razonamiento de la lógica contenida en el Informe del distinguido liberal del Sr. Camilo Ceballos Andrade, quien valía solo por el imperio de las instituciones liberales que inspiran el triunfo del derecho en nuestra Patria, siendo incompatible la impunidad y el triunfo del delito con los dictados del bien entendido republicano y la idea liberal que sustenta en la actual Constitución que nos rige. Excmo. Sr. - (Jdo.) Rosa M. v. de Páez.
 "Nouación de la Ira.
 Rosario A. v. de Alfaro.

Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Un sentimiento, no de venganza, mas sí de que en su Patria imponen la justicia y la Ley, y se devuelva a la nación su honor y su prestigio, atropellado vilipendiado por los favorecidos crimenes perpetrados el 28 de Enero de 1912, en las personas de indefensos presos, entre los cuales estuvo mi inolvidable Excmo. Sr. General Don Flavio E. Alfaro; a fin de que se satisfagan las vindictas públicas y universales; me veo impulsada a presentar ante U. esta exposición. Demando ante U. los cobardes y alevinos asesinados, apresados y suplicios dióles las medidas adecuadas para que no queden en la impunidad tan horrendos crimenes. La Legislatura de 1918, en su proyecto de indulto a las multitudes por las infraacciones perpetradas en tan

nefasto día, reconstruir la verdad de los hechos, los
 sucesos, señaló a los responsables y por su aceptación del
 insulto a los agentes de la fuerza pública y demás
 involucrados, funcionarios o no, que debiendo impedir
 la realización de esos atentados, omitieron la defensa
 de mi Excmo y de las demás víctimas, que, inde-
 fensas, estaban bajo la protección de las Autoridades,
 conforme a las garantías de la Constitución de la
 República. El primer Poder del Estado ha juzgado,
 pero, ya de Adel. inspección, como verdadero crimen -
crimen de omisión -, por lo menos - y como responsa-
 bles directos a las autoridades y funcionarios que omi-
 tieron tal defensa - Existe un expediente voluminoso,
 se dictó a raíz del crimen un auto cabeza de proce-
 so, con el cual se dió principio a la pesquisa e
 investigación de los hechos; se concretó, determinó y
 radicó, desde entonces, la jurisdicción respecto a los
 grandes y pequeños criminales responsables de tales atenta-
 dos, para los primeros ante la Corte Suprema, para
 los segundos ante el Juez Letrado, una vez que la
 jurisdicción nace de la Ley y se concreta y ra-
 dica junto con la responsabilidad en el momento
 de la comisión del crimen; no se trata de im-
 piar recientemente el proceso que ya existe; van-
 sído otros de transcripciones impoéticas; lo que es
 más, existe una resolución de la Corte Superior
 de Quito, que deslinda responsabilidades, indica au-
 tores, señala nominalmente culpables, previo esta-
 dio de las pruebas escritas del Sumario, y que fal-
 ta para poder proceder con entera y verdadero
 acatamiento a la Ley, a los sagrados e invulne-
 rables principios que garantizan la seguridad per-
 sonal pública y privada. - También en la Corte
 Suprema a petición del Procurador de uno de los
 sindicados, se ha declarado competente, conforme
 a la Ley, para juzgar a los altos responsables. Lo
 mismo procesador al provocar la competencia

entre la Corte Suprema y el Juzgado de
 de Retas, está inequívocamente reconociendo la
 jurisdicción de ese Tribunal; esto es, para con-
 cimiento de la H. Cámara es que ha enviado
 el Supremo Tribunal todo lo concerniente del
 asunto. En la Memoria anual e informe de
 la Exma. Corte Suprema correspondiente al año
 de 1918, está publicada la resolución de la Cor-
 te Suprema en la que, en caso semejante, se
 declara competente, y ya hace un año, que
 se usó que el Sr. Juan González coadyuvara
 a esa resolución del Supremo Tribunal. Nada
 ignora, por consiguiente, que la jurisdicción para
 decidir de la culpabilidad, si la hay, de
 los miembros que componían el Gabinete Gu-
 bernativo del 28 de Enero, reside ante ese alto
 Tribunal; y para que el proceso no falta sino
 que un refirido de justicia informe los actos de
 la Cámara, para que se cumplan las prescrip-
 ciones legales del procedimiento señalado para
 estos casos. Sería una inmorabilidad, sin nom-
 bre, sería suponer un imposible, el que habien-
 do Constitución y Leyes de la República, autori-
 dades, Magistrados y Jueces, triunfe la impu-
 nidad, proclamándose que los Poderes Públicos del
 Ecuador, no han podido, ni pueden, dar un pa-
 so decisivo, uno lo que de cierto, en la investi-
 gación judicial, abogando por el crimen y los
 criminales con la falta de alegación de que
 falta un procedimiento prescrito por la Ley, y
 que se ve enredado en los hilos de ese mismo
 procedimiento que aparentan ignorar que debe
 seguir en este asunto, para declararse impotentes,
 o cuando menos morosos en aplicar el castigo
 de los referidos crímenes. Juzgo hasta inve-
 rosímil esta suposición que no haya ley que de-
 termine, ni el Juez, ni el Tribunal que han de

siguiente para sancionar los crímenes perpetrados por los altos magistrados o los condeciados contra sus personas. El axioma jurídico "non bis in idem" — (no dos veces sobre lo mismo) significa no la infundación de un crimen, sino que no puede renouarse un juzgamiento penal, por una misma infracción contra quien, juzgado ya por el Poder Judicial ha sido absuelto o condenado; pero, en el caso actual, no solo no se ha expedido fallo de finitivo, absolutorio o condenatorio, contra los altos personajes sindicados y a quienes se refiere el resuelto por un Tribunal de la República, sino que, casi o cerca de dos lustros se derrocan los sesos unos pocos que se vanaglorian del descubrimiento de la piedra filosofal, más que para servir los intereses de la justicia, para averiguar los de los criminales. — Hoy, pues, Juez, forma y modo para proseguir el juzgamiento que precisamente se trata de eludir, haciendo caso omiso del proceso iniciado el mismo trágico 28 de Enero de 1912. — Terminó acusando formalmente los referidos crímenes ante el Soberano Congreso y ante el mundo entero, en especial del asesinato de mi esposa y abrigó la esperanza de que el Supremo Congreso de 1919 haría que se haga eficaz justicia, dejando la mejor página en la Historia del Pueblo Ecuatoriano. — Quito, 30 de Setiembre de 1919. — (Fdr.) Rosario A. de Alfaro."

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados.

Señor:

Con referencia a mi reclamo ante la Honorable Cámara respecto a los acontecimientos, por demás serios y trascendentales, del trágico veintiocho de Enero de mil novecientos doce, tengo a bien presentar esta ampliación.

No pueden estar, ni estar en mi, la premeditación, ni el poder, legal o moral, de que se llegue a tal o cual desenlace, ni soy política; soy la vida de los Generales muertos. El asunto, en su conjunto, es por su propia naturaleza de interés nacional, (pero del de un partido Político) como lo ha sido siempre la represión inmediata de todo crimen. Así lo ha juzgado también la prensa suelta de la República y la del exterior. Mi actitud en nada puede agravar, ni eximir, a la autoridad pública de su obligación de restablecer, cuanto antes, el sentimiento de la seguridad que fue fundamento perturbado. Mis quejas no son sino el eco doloroso de la acusación fiscal, que, en la vista correspondiente, proclamó ya un juramento de la vindicta pública, en momentos solennemente, contra el Gobierno del 28 de Enero, ante el Tribunal de Jurados que actúa en el caso último.

Mis representaciones no han dado, ni quitan, de jurisdicción al Congreso, ni al más alto Tribunal del País; la competencia privativa, reconocida hasta por los invidiosos, les fue dada por la Ley. Si mi acusación contra personas determinadas podría tomar inocentes, si son culpables, ni culpables si son inocentes.

Que no se obste a la Corte a combiar la pesquisa de los hechos, acopiando más datos.

El proceso instado por la Judicatura Tercera de Letras les servirá de base primera para la investigación; se reabrirá el sumario y se llegará al juzgamiento definitivo.

Nadie ignora que el cúmulo de infracciones, como entre sí, propuloras unas, y constitutivas otras, de los editados del 28 de Enero, pueden y deben ser consideradas en tres clases, que corresponden a tres períodos sucesivos, las relativas a

Destrucción de los presos de sus jueces naturales hasta que arribaron a esta Capital, las concierne al asesinato que se perpetró en la Penitenciaría, en donde debían estar más seguros, precisamente porque estaban bajo la dependencia inmediata y en los brazos mismos del Gobierno de Quito, quien tenía el deber ineludible de protegerlos y ampararlos, conforme lo requerían las circunstancias, por estrictas prescripciones constitucionales y legales; y, por fin, las se-
frenta al anatema, profanación, mutilación e inocuación de los cadáveres que se cometieron, no so-
lo con la independencia, más también con la a-
güencencia y beneplácito de la Autoridad Públi-
ca.

En hechos intrínsecamente relacionados los que se sucedieron y concatenaron - todos ellos ilegales y punibles - desde la ruptura de la capitulación mi-
litar, y entrelazados entre sí con la subordinación de medios a fin, Recarga, por lo mismo, sobre cada cual la responsabilidad, consiguientemente, sin in-
volucrarla!

Así, pues, acuso al Encargado del Poder Ejecu-
tivo y a los Ministros de Estado del veintitrés
de Enero de mil novecientos doce, por las infrac-
ciones de haber distribuido a los presos de la jurisdic-
ción de las Autoridades de Guayaquil, por haber
cuando ménos, omitido en Quito la defensa de
sus vidas y del respeto a sus despojos, tanto más,
cuanto que, la conciencia pública los acusa como
responsables de tales infracciones. Tal omisión delictiva-
sa, por decir lo ménos, los hizo responsables, al-
tor de lo dispuesto por el Art. 12 del Código
Penal

advertid, Honorable Legisladores, que la lógica
y el sentido común enseñan que no es lo mismo el
no hacer que el querer no hacer, y que el no
dejar hacer, dejar pasar, cuando uno debe y tiene

el deber de impedir de hecho, vale tanto como perpetrarlo; pues, el no haber impedido el crimen, debiendo haberlo impedido, equivale a ejecutarlo. El no hacer puede ser fruto de la ausencia de voluntad, de la inconsciencia o de la ignorancia; pero, si quiere no defender a los propios, quise la voluntad, el hecho positivo de dejarlo victorioso.

Esala que a la investigación de los hechos y al juzgamiento de los inculcados no se genera conculter en una vedada, esquivada, tal vez, no para llegar al esclarecimiento sereno e imparcial de los sucesos y al destino de responsabilidades histórica y legalis, con solo para henn o inhabitar al adversario político.

Este no sería justicia; - Vosotros, mejor que yo lo sabéis. - Como vieda, como equatoriana y como americana, acuso al Espectero y a los ministros de Estado de culpas por todas las infracciones susodichas. Oportunamente presentaré en forma mi acusación particular ante el Tribunal Supremo, si creyere conveniente.

Evo si, llamo la atención, solo en la parte jurídica, a la concienzuda acusación fiscal que en Marzo último, formuló el Representante de la vindicta pública, Dr. Pío Jaramillo Alvarado.

La Ley de Agosto de 1835, especial, especialísima para el repudio ejemplar, no puede ser desnaturalizada con hábito y diligencia en actos compatibles y acostumbrados solo en el procedimiento penal, conmin al cual se irá después su conducta al Tribunal Supremo. la ley especial prevalece sobre la general.

Creo que bastará lo dicho para que la Honorable Cámara proceda sin vacilaciones, sin dudas, con la independencia y realidad de carácter que

distinguen a todos y cada uno de sus miembros, pero, sin embargo, me detendré breves instantes para hacer presente que no es argumento valioso, sobre todo en una que reacciona el sentimiento de justicia, el alegar que mi exposición no reúne los requisitos del Art. 18 del Código de Enjuiciamiento en Materia Penal, ni los del 127, si los reúne, ya que se han determinado mi nombre y apellido, la designación de los individuos, el relato de los hechos acusados, los lugares, meses y años en que se cometieron y la enumeración de las pruebas o fuentes de información y convicción, es similar para ello al mismo voluminoso proceso que está en poder de la Honorable Cámara y, en él, han fundado sus informes las comisiones respectivas.

Si se quiere la protesta de formalizar mi acusación, la hago ante los hombres y ante la justicia de llevarla hasta el último término, para cumplir con el imperioso deber que me señalan mis condiciones de conyugue y de padre de hijos huérfanos; sin que me arrastren las claudicaciones de los unos, ni las desvergüenzas que, a título de ocultación del crimen, prodigaran otros, a concluirlo contra mi Expose y las donadas víctimas, sin que alcancen a mancillar su sagrada memoria, ni amenguar el brillo de sus importantes servicios a la Patria y al Partido Liberal, los dictados de los desleales, ni las calumnias procazes con que se intente revocar los ojos de los Suos Legisladores que propenden hoy al imperio de la Ley.

Si de pruebas tratare, ahí están la documentación y comprobantes siguientes:

La prensa, en especial el fatídico periódico oficial "La Constitución", que instigó y preparó los crímenes, y uno de cuyos Directores y Redactores principaba que el Sr. Manuel María Sánchez, fu-

El día 11 de mayo del 97. El Sr. Carlos F. de Zabala...
 bido, en el cual, condesciendo a las peticiones del
 Meliá del 26 de Enero, ofreció con su cabeza
 hacer a los griegos a esta Capital, destruyendo
 los de sus fueros naturales, y en su discurso
 se precinto ya el acuerdo tácito de la dimina-
 ción, que le confirmaron los hechos y las demás
 ordenes posteriores.

Los ramos telegramas del Sr. Carlos F. Co-
 bar y toda su actuación política, que proclama-
 ron la dimisión como victima gubernativa y
 dejaron traducir la revolución del emper.

La Memoria del Ministerio de Guerra al
 Congreso de 1912, en la cual se encuentra la
 confesión mas paladina de la responsabilidad
 existente del General Juan Francisco Treviño,
 en estas breves palabras:

"Para el juicio de los contem-
 poráneos y de la Historia, creo un sagrado
 deber declarar categóricamente que he de
 usar de mi alta autoridad, como Ministro
 de Guerra, para imponer al General en Jefe
 del Ejército, el cumplimiento de las ordenes
 del Gobierno, relativa a la traslación de los
 prisioneros a Quito. Yo era Representante del Gobier-
 no y portador de sus resoluciones, y ante la
 negativa del General en Jefe de acatar esas or-
 denes, ante sus persistentes alegatos, tendientes
 a que se cumpliera la capitulación pactada,
 yo me vi obligado a imponer la voluntad del Go-
 bierno, que se tratase, como primera medida
 al ordenar el enjuiciamiento del General en
 Jefe. La insubordinación en ella había traído consi-
 guencias de difícil cálculo, y acaso fuera esta
 patriótica consideración la que se impuso al
 General en Jefe al someterse a las decisiones del
 Gobierno."

"La salvaje victimación del General Monteros, que hizo pensar en la suerte que podría esperársele a los demás presos, si quedaban en Guayaquil para ser allí juzgados y luego enviados a Puerto Cabello que no vacó en la determinación que debía tomar; y puesto que era dirigido a los Honorables Representantes, al Congreso de mi Patria, puesto que escribo para la Historia, y ante el Jefe inmemorable de mi conciencia, séame permitido declarar por mi honor y por mi nombre, que al consilio y consejo, solemnemente yo, la orden terminante del Supremo Gobierno sobre la inmediata traslación a Puerto Cabello de esos presos, lo hice en la firmada y profunda convicción de que así lo salvaba de un destino cruel como el del General Monteros."

Con tal confesión que constituye plena prueba, quedará relevado de toda otra, y con sola ella podrán los jueces declarar sentencia condicional.

Además de las diligencias ya actuadas, débense recibir las declaraciones de los testigos que ha citado el Honorable Diputado Arregui y las de otros, cuya nominación se dará oportunamente, si quienes no se les ha recibido sus declaraciones, ya por la timidez de los jueces, ya por ser apalía, falta de interés y anticuriosismo.

Si necesitara acopio más abrumador de pruebas, es suficiente el registrar las publicaciones hechas por la prensa, dentro y fuera del País, para citar una sola, el mejor de los exponentes del Partido Conservador, el Sr. Remigio Crespo Toral, ha publicado el folleto que previene ante la Honorable Cámara.

El Abogado Defensor de quienes, antes de que la Cámara promulcase sus nombres, se adelantaron a excusarse ante el Supremo Tribunal, sin duda por cuestión de excusación con delito acusado manifestado

recursos económicamente que no hubo infracciones, ni ejemplo del delito; pero que, a pesar de no haberlos habido, según el Gobierno de 1912, agotó los recursos para impedir el envío de los presos a esta Capital. Además de que está en tela de juicio la sinceridad de esta transacción, el referido Sr. Betrán se fija solo en la sujeción moral de que llegaran los presos a esta ciudad, más, acaso horrorizada, silenciosamente aceptando el castigo todo lo acordado contra los indios y sus cada vez, cuando ya estuvieron aquí, en manos de sus implacables y gratuitos enemigos, como si el crimen no fuese haber sido tal, por la llegada de los presos a esta santa ciudad, y como si por cada una de estas circunstancias habría de prevalecer una moral, distinta con la universal, que justificará todas las infracciones perpetradas.

Por último, solo es posible, en favor de la imparcialidad que debe regir en el augusta recinto de las leyes, que la Honorable Cámara conforme a las prescripciones del libro, desmista, o sea libere y hasta delictuosa personal- sino haber disposición reglamentaria en contrario- desponga que no interviniera en la discusión los Honorables Diputados- que pueden tener intereses personales en ella, como el Sr. Manuel María Sánchez, ex Subsecretario de Estado y Redactor de "La Constitución" acusadora e investigadora, el Sr. Carlos Alberto Arístegui, ex Gobernador de la Provincia de Pichincha, y otros más que esté en idéntica circunstancia.

Muchísimo gozará al ciudadano, Señor Presidente, para demostrar lo horrible y favoroso del crimen que, para vergüenza y oprobio del Ecuador, se cometió en su Capital; y para confundir a los culpables sobre todo si se fuere dado contactar personalmente a sus disculpas. Hasta que

de que este caso, y ninguna me llegue, espero que la Honorable Cámara sabrá sobreforsar a todo su compromiso y procederá con la severidad, seriedad y rectitud esperadas, en el cumplimiento inexcusable de su deber.

No creo que os entralimitaréis presuiriendo, con una condena o absolucion prematuras a individuos determinados, las cuales no son de vuestra incumbencia; porque no son caso el papel legal de la Legislatura.

En rectificación de mi juicio político, que, respecto de la culpabilidad no indultable, del Gobierno del 28 de Enero, emitió ya con afortunado y unánime acorte el Congreso último, cuando su Proyecto de indulto limitado a las muchedumbres, inexcusablemente se troca, en un humilde concepto, que, evacuado el trámite, facultativo a la Cámara, de ser simplemente las explicaciones de los indicados, a las cuales se refiere la Ley de 1835. Mereis la voz fiscal ante el Senado; a fin de que conceda a la Corte Suprema la sancion o permiso que se le ha impulsado a solicitar, para proseguir la investigación y el juzgamiento.

Confío en el mas alto Tribunal de la Republica, como confío en el el Ecuador entero, como confío yo en ambas Cámaras.

Excusárame, tambien yo os pido seriedad y justicia!

Excelentísimo señor.

Quito, 7 de Octubre de 1919.

Entre líneas - la - según el - prematuras - para -
 Versera - En - Melior - Americana - Inexcusable -
 Procedera - Vabm

Rosario A. de Alfaro.

El Sr. Presidente.

"Pongo en conocimiento de los acusados y acusador que los Diputados Sr.

Alejandro Calisto Guardera, Dr. Manuel M. Sanchez y Dr. Carlos Alberto Artola, por motivo de parentesco y delicadesa se han convalidado de co-
 nocer en este juicio criminal y que sus acciones han
 sido aceptadas por la Cámara, de manera que
 los mencionados Dres. no tienen que votar ni voto
 en este juicio. — Sr. Secretario, sírvase
 dar lectura al Art. 4.º de la Ley de 1835 (6.º Ley)
 El mismo Sr. Presidente:

"Por el texto del artículo,
 que acaba de leerse, se deduce que los Dres. men-
 cionados están obligados a responder claramente a cuan-
 tas preguntas surrieren a bien dirigidas los Sres. Di-
 putados; que deben dar las explicaciones que se les
 solicitan y que esto no es el caso destinado a la
 defensa, la cual tendrá lugar en otra sesión, en
 la que se darán los acusados lugar a sus dere-
 chos. Repite, hoy tienen que limitarse, simple-
 mente, a contestar a las preguntas que les diri-
 jan los Sres. Diputados; y como bien puede ser
 que en sus contestaciones tengan que referirse a
 documentos, se verifiquen únicamente mencionados, por
 que, de otro modo, no acabaríamos nunca la pre-
 sente sesión."

El Dr. Borja:

"Con el debido respeto me
 refiero a la Honorable Cámara lo siguiente: el
 Sr. de Calabuig del presente año, elevó una exposición
 a nombres de cinco de sus representantes, en la cual
 están devanados todos los cargos que se le pue-
 dan hacer; creo, pues, que para vincular mejor
 la discusión de esto, y para que los Sres. Diputa-
 dos tengan conocimiento de que los cargos han sido
 devanados, debía leerse dicha exposición; porque
 bien puede ser que se me dirijan preguntas acerca
 de hechos que pueden estar contestados en esta expo-
 sición. Luego, respetuosamente a la Presidencia, se

digno de ordenar su lectura."

El Dr. Cruzillo J. V.

"La exposición que ha presentado el Sr. D. Luis D. Borja y cuya lectura es lícita, es una defensa y no una explicación, nosotros en esta caso en el caso de atendida defensas, y su lectura implicaría una revocatoria de la orden dada hace un momento por la Presidencia de esta Cámara."

El Sr. Presidente:

"Efectivamente, ha resultado esta Presidencia, que este es el momento de ser de fensas de los acusados, sino únicamente de que de este las explicaciones que los pidan cualesquiera de los Sres. Diputados, acerca de los hechos y circunstancias relacionados con los sucesos aminorados del 28 de Enero."

El Dr. José Vicente Cruzillo:

"Voy a hacer preguntas, señor Presidente, — Como todos los sucesos del 28 de Enero se han deducido, en primer lugar, de la negativa del Gobierno Constitucional para cumplir el tratado celebrado en Durán por el general en Jefe y un Representante de las fuerzas revolucionarias, siendo consecuencia la marcha de los presos a Quito, pregunto a los Sres. Representantes de los interesados, si al telegrama de 23 de Enero de 1912 que voy a leer fue o no recibido por el Gobierno de Quito? Este telegrama se halla firmado por el Jefe del Estado Mayor General de las tropas constitucionales, General Julio Andrade, telegrama que dice así: —

"Guayaquil, Enero 23 de 1912"

"Sr. Ministro de Guerra:

"Mi opinión en incidente de la castiga de los Generales Eloy Alfaro, Montenegro y Pizarro, es de que debemos cumplir los compromisos de darles garantías para que salgan del país, lo contrario sería ofensivo para los Comandos de la

Gran Bretaña y los Estados Unidos, que se
 practican el cumplimiento de aquellas condi-
 ciones y con frecuencia exponerlos a una recla-
 mación diplomática, en alguno de dichos Gene-
 rales fuere víctima de un abultado populacho que
 es muy de temer.

El Jefe de Estado Mayor General en Jefe
 Sr. Arce.

Este telegrama vino a Quito, a favor
 del Sr. Arce, para impedir la marcha a la
 Capital de los desgraciados Generales y, como
 públicamente se dijo, que en Quito, se temía como
 seguro que no habian tales pactos o compromisos,
 aun cuando el General en Jefe de los Ejérci-
 tos, con toda la serenidad posible, espresando lo
 contrario, preguntó al Sr. Borja, que representó
 aquí al Sr. Jefe del Estado ¿porqué no se res-
 petaron esos compromisos?

El Sr. Borja:

Bien pudiera contestar
 directamente a esta interpelación o pregunta que ha
 formulado el Sr. Arce, pero habiendo con-
 venido con el Sr. Cobar y Borjaño en que todo
 lo relativo a la capitulación o proyectada capi-
 tulación de Guayaquil, fuese contestado por él, por
 cuanto es una interpelación que se hace al Sr. Car-
 los Cobar, que fue entonces el Ministro de Rela-
 ciones Exteriores y quien dirigió esta negociación,
 con tal acierto que fue aplaudido en Subcomi-
 sionaria, hasta el punto de considerarse que
 la actitud del Sr. Cobar, en una emergencia, fue
 una de las pocas ocasiones en que se ha hecho res-
 petar severamente la dignidad ecuatoriana, ante las
 pretensiones de los Gentes extranjeros. El Sr. Cobar
 y Borjaño explicará porqué la dignidad nacional se
 opuso a aceptar una capitulación, si bien como se
 vio quiso juzgar o poner a la altura de Quito

Barbáricos y semi-civilizados que son los indios que aceptan las imposiciones de extranjeros, porque en se podía sacar el funesto precedente de que los consules, que son simples agentes comerciales, tomaran participación en asuntos que vanian a bair de onuerto la dignidad y el decoro de la República. Por estas consideraciones ya dichas, no se tomó en cuenta la proyectada capitulación, pero cede la palabra al Sr. Dr. Cobar y Berzosa, quien explicará mejor este asunto, con los documentos que habia traído para el objeto."

El Sr. Cruzillo Francisco:

"Solo todo, esto decir al Sr. Berzosa que la capitulación de Durán no fue proyectada como él dice; fue capitulación firmada y concluida, y una cosa es una firma efectiva y otra un proyecto de firma, porque sólo entonces podría calificarse a la capitulación de Durán de proyectada. Las cosas en su punto Sr. Berzosa."

El Sr. Cruzillo J. V.:

"Yo me ha contestado el Sr. Berzosa a la pregunta que formulara; la explicación que él da no es pertinente. Yo no quiero que me conteste las cosas que me ha contestado sino que me diga, como representante del Jefe del Estado - yo no sé que participación haya tenido el Sr. Carlos Cobar entonces - porque en documentos públicos aparece que el Sr. Carlos Freile Galdumbide fue quien, bajo su firma, dio tal negativa al desconocimiento del pacto celebrado con los Españoles Británicos y Americanos que, dicho sea de paso, no pretendieron tratarnos como pueblo barbárico y semi-civilizado; ellos quisieron salvar a su gaquil de una destrucción primitiva y segura que se hubiera sucedido, como la que pasó en Esmeraldas, en donde se cometieron hechos propios de Puellos bárbaros. Mi pregunta es al representante del Sr. Carlos Freile G.; y porque bajo su firma, nació el tratado

firmados por el General en Jefe de las tropas
constitucionales en Durán y se recibieron de este
pueblo para llevar a la Capital a los inde-
fensos prisioneros, matarlos, arrastrarlos y luego
incinerarlos con marcada crueldad."

El Sr. Presidente:

Ordeno al Sr. Borja
que se sirva concretarse a responder a la pregun-
ta que le hace el Sr. Diputado Trujillo.

El Sr. Borja:

Con la mayor satis-
faccion voy a contestar a lo preguntado del Sr.
Dn. Trujillo. No es que haya querido eludir la
contestación, sino que, como el Sr. Trujillo sa-
be, no procede el Jefe del Estado por sí mismo,
sino con la intervención de los respectivos Mini-
stros; si se trata de un asunto relacionado con
los negocios extranjeros, unilateralmente, tiene que
intervenir el Ministro de Relaciones Exteriores, y
también sabe que cada uno de los Ministros obra
con independencia en sus respectivas Carteras. Sudo
al punto principal: no conocer ningún documen-
to en que el Sr. Pruli Galdumbide haya desapro-
bado la capitulación de Durán, ningún docu-
mento que menesca el carácter de constitucio-
nal, como son todos los que he presentado y presentare
en el curso de esta sesión; pero aun en el supuesto
de que haya desaprobado la capitulación de Du-
rán, que ser anterior al hecho mismo de los su-
cesos, posterior al hecho que refiere el Sr. Minis-
tro de Guerra en su Memoria del año 1912,
que dice lo siguiente:

"En estas circunstancias se produjo la
mediación oficiosa de los Consules de Engla-
terra y Estados Unidos, asociados de algunos en-
dadados distinguidos de Guayaquil, quienes se
traslacionaron a Yaguajay a conferenciar con el

General en Jefe del Ejército Constitucional. De esas conferencias, resultó un tratado de paz, que implicaba la capitulación de Guayaquil y la concesión de garantías para los rebeldes, el General en Jefe y el General Montúo, firmaron ese pacto, el cual, comunicado a Oporto, mereció la desaprobación del Gobierno Constitucional, pues este estimó no era razonable permitir que salieran del país sin sanción alguna los autores de la rebelión."

Los pactos no alcanzaron a cumplirse, como se deduce de las palabras del Señor Ministro de Guerra, contestando al Señor Diputado Francisco Cerujillo sobre aquello de que yo he llamado proyectada capitulación a la de Guayaquil; sostengo aquello, por que esa capitulación no llegó a cumplirse. Por otra parte, las capitulaciones se celebran frente al enemigo, para poner término a la guerra, para evitar las sorpresas; se manifiesta que una capitulación no puede celebrarse después de terminados los sucesos combates, después de que la República había sacificado en aras de la paz, un sin número de ciudadanos; después de un horroroso espectáculo de sangre; cualquiera capitulación sea no sólo inconveniente sino inoportuna. Pudo ser muy bien bajo este concepto, el Gobierno en no aprobar la capitulación, por que no podía sentir ningún efecto, por que no tenía ningún efecto, por que habían quedados los campos de Angua, Naranzito y Laguaachi más de tres mil cadáveres, y después de esto, una capitulación, era inútil y estemporánea. Sin embargo que el Sr. Oberhuber hubiera aprobado

ra capitulación, entonces su validez no ha-
 bría sido juzgada como lo fué por per-
 sonas de alta valía en el campo inter-
 nacional, como el Sr. Urutia, que se en-
 peñaba entonces el Ministerio de Re-
 laciones Exteriores de Colombia, y ce-
 sualmente el Ministro Plenipotenciario y
 Enviado Extraordinario de su Nación en
 te varios países de América y Europa;
 pues se juzga como la página mas
 gloriosa de la historia ecuatoriana,
 la desaprobación de los tratados que sus-
 cribieron aquellos consules en Guayaquil;
 ¿por qué? — por que los consules extran-
 jeros, que en ninguna capitulación de Sud-
 América habían tomado intervención en los
 asuntos internos de un país, ellos que
 eran hechos aquí en el Ecuador como si
 se tratara de un pueblo leonoclerca-
 do. El Gobierno del Dr. Zaldumbide acep-
 tó la intencion del cuerpo diplomati-
 co el 11 de Agosto de 1911 para dar
 plenas garantías al ex-Presidente de la
 República, sin cuando después de parte
 se sabe, no se cumplian la palabra
 que habían empeñado ante ese mismo
 Cuerpo Diplomático, Cuerpo Diplomático
 que no se restringió de sus funciones. Por
 consecuencia, contermina la cuestión en su
 verdadero aspecto, sosteniendo que no hubo ca-
 pitulación sino un proyecto de capitula-
 ción, desde que no se iba a evitar los
 horrores de la Guerra, que ya se habían
 consumado cruelmente en los campos de
 Huigra, Navasquito y Yaguachi; que sus i-
 mportunos y descomponidos y por último, la
 dignidad de la Nación, no podía aceptar la

intervención de Agentes Consulares, cuyas funciones se reducen a cuestiones puramente de carácter comercial respecto de sus conciudadanos, y no a intervenir en lo que toca a la dignidad de la Nación. Bajo ese supuesto hizo muy bien en desaprobarse la capitulación a que se ha referido el Sr. Dr. Cruzillo."

El Dr. Cruzillo:

Quiero que conste que el Representante del Dr. Carlos Iván Jaldimbe de ha dicho que hizo muy bien ese Gobierno en desaprobare la capitulación de Durán. En cuanto a lo que dice el Sr. Porja que no conoce ningún documento auténtico en que conste la desaprobación de esa capitulación, voy a permitirle que lea una hoja del folleto que tengo a la mano:

"Contestación.

Para Guayaquil. - Quito, Enero 23 de 1912

Señor General Plaza G.

El Gobierno estudiado el telegrama de U. sobre la consecuencia de cumplir íntegramente las bases de la capitulación acordada entre U. y el General Montano, resolvió que se le contestara en los términos siguientes:

Que para el Gobierno del Ecuador la capitulación a que U. se refiere no tiene ni puede tener ninguna fuerza obligatoria, ya porque tal capitulación no está comprendida entre las atribuciones que le corresponden a U. según la Ley, ya porque el Gobierno lejos de aprobar ese hecho lo rechazó y finalmente porque de parte de los traidores no se cumplió con la condición sine qua non - de la entrega de la Plaza de Guayaquil que fue tomada por las armas por el heroico Pueblo Guayaquileno. Si de este orden jurídico pasamos a considerar el asunto bajo su aspecto político le

manifestaríamos que los intereses nacionales, la justicia social, el pueblo entero exigen y piden el castigo de las personas que solo llevadas por su ambición, cometieron los crímenes de traición y rebelión a mano armada contra el orden constituido. Si el Gobierno tuviera la debilidad de consentir en la salida de los cabecillas de la República, habría perdido el apoyo de la opinión pública, puesto en peligro la paz futura de la Nación, pues el pueblo con esta conducta no se prestaría a dar su sangriento sufragio, y se sentaría un precedente funestísimo, como es la impunidad de los grandes criminales de la Patria.

Estas consideraciones son las que han influido poderosamente para ordenar que los prisioneros a que se refiere U. en su telegrama sean trasladados a esta ciudad, bajo su más estricta responsabilidad, a fin de que sean juzgados de conformidad con las leyes de la República. Final-
 mente los casos de indulto están determinados en nuestra Constitución Política, y el Poder Ejecutivo no puede ejercer el derecho de gracia sino en la forma prescrita en ella, y no están los delincuentes capturados por el pueblo de Guayaquil en estas condiciones.

Nada corresponde a U. por lo que atañe a las cuestiones que pueden suscitarse con el Cuerpo Consular. Dichas cuestiones serán tratadas aquí por el Ministro de R. H. E. E. con el Cuerpo Diplomático Residente. Por todo lo cual vuelvo a ordenar a U. el envío inmediato de los cabecillas con las seguridades debidas.

Carlos Freile y

Ahora, que los tratados de Durán no se suscribieron formalmente, no es exacto, porque se tuvieron firmados por el General en Jefe de las

tropas constitucionales, General Leonidas Plaza y quien reclamó por su cumplimiento, aun cuando no fuera con todo el corazón, porque es uno de los pocos que ha sabido eludir su responsabilidad legal ante la Historia, aun cuando tenga la responsabilidad moral; pero reclamó, el General Plaza, el cumplimiento de sus Mandatos. El Memorandum pasado por el Jefe del Ejército Revolucionario fue contestado por el General Plaza, en esta forma:

"Modificaciones:

1º Aceptado con las siguientes modificaciones, donde dice: el Gobierno de Quito se expresará el Gobierno Constitucional de la República. Se exceptuaran del indulto las personas civiles y militares que hubieron incurrido en responsabilidad penal por delitos comunes.

2º Aceptado - El licenciamiento de las tropas de Guayaquil procederá el acuartelamiento armado del Cuerpo de Bomberos que deberá atender a la seguridad de la población."

De manera que, estuvo perfectamente aceptado y con modificaciones. Ahora, voy a hacer otra pregunta al Sr. Borja, representante del mismo Sr. Freile y. - En folios 344 de la causa seguida para descubrir los autores de los asesinatos, dice el Sr. Intendente Don Justo Cabezas: - "Me hallaba en San Roque en calidad de Intendente de Policía.

"una vez que había llegado al Cuartel me ocupé de organizar una escolta para impedir mayores desórdenes en la ciudad, etc."

y luego agrega: - "Pero fui llamado por el Sr. Encargado del Poder Ejecutivo y al discutir con este tuvo un caso altercado que me obligó a dejar de hecho el cargo que desempeñaba con cuyo motivo me retiré". "El Sr. Borja tendría la bondad de decirme, ¿por qué fue el

disgusto contra Don Agustín Cabezas y el Encar-
gado del Poder Ejecutivo.

El Dr. Borja:

Es imposible contestar una pregunta tan convenientemente formal, sobre hechos que solo pueden saber el Dr. Priole y el Sr. Cabezas, quizás, y lo digo yo, el autor del desacuerdo, que el no haberse cumplido con las órdenes impartidas por el Encargado del Poder Ejecutivo, Dr. Priole y; quizás el no haber impedido la profanación de los cadáveres cuyo cuidado tocaba, inmediatamente, a la autoridad de Policía. El Jefe del Estado, según la Constitución, no está llamado sino a supervisar el orden y la seguridad; el sentido legal y etimológico de la palabra supervisar, es de muy fácil comprensión, quiere decir, vigilar desde lo alto, desde arriba; en fuerza de esta situación, el Dr. Priole y se limitó a supervisar, es impartir órdenes al Ministerio de Policía, quien, a su vez, debe haberlas dado al Intendente Cabezas. El Sr. Cabezas, indudablemente, agotó todas las medidas para que se cumplieran esas órdenes, pero sus esfuerzos fueron impotentes, según consta. Digo que no puedo saber directamente el motivo del altercado, desde que pasó entre dos personas de la manera más íntima y reservada; pero, si digo, que supongo que el altercado fue, o debió ser, porque no se cumplían las órdenes previas, tenaces, insistentes, que constituyeron una obediencia en el Dr. Priole y, para salvar la vida de los presos.

El Sr. Presidente:

Señor, Sr. Secretario, hacer constar las palabras con que ha contestado el Dr. Borja a las preguntas del Honorable Tuñello.

El Sr. J. V. Cruzillo:

"El Sr. Ponce manifiesta que no sabe a que obedeció el altercado entre el Encargado del Poder Ejecutivo y Don Agustín Cabezas, Jefe de Policía a la época de los sucesos, pero cuando llegue la hora de la acusación, yo diré, y consta en la conferencia que ese altercado se originó porque una multitud, a las puertas de la casa del Encargado del Poder Ejecutivo, le estaba pidiendo una banda de música. Ahora voy a hacer una pregunta al Sr. Ministro de Guerra, Encargado entonces de esa Cartera Don J. Federico Inturiago. El Sr. Subsecretario del mismo Departamento, Coronel Alcides Pesantes, dice: "Ignoro si el Ministro de Gobierno dió... (leyó un párrafo del parte del Coronel Pesantes). - Pregunta, en consecuencia, ¿por qué ordenó por telégrafo al Sr. Pesantes, que no se dé fuego al pueblo?"

El Sr. Inturiago:

Sr. Presidente: Estaba reunido a consultar a todas las preguntas que se me hicieron, por cuanto he creído que tengo derecho para hacer una exposición general de los hechos, renunciando, por el momento, la circunstancia de que ya había sido juzgado y absuelto, y que esta es la tercera vez que se me juzga por el mismo asunto, pero, ante la necesidad de contestar a ciertas y determinadas preguntas, aisladas, que, por lo mismo, no dan el conocimiento completo de una situación, he preferido mejor presentarme ante el País, por medio de una exposición, para hacer conocer todo lo hecho y hacer valer ante la Cámara mi derecho de haber sido juzgado ya. Pido que la Presidencia se sirva ordenar que por Secretaría se dé lectura a los diversos diarios de debates en que se encuentran las acusaciones presentadas contra el General Plaza, Ge-

nos Navarro y el ausente, y de los cuales aparecen que, las acusaciones fueron tomadas ya en cuenta y que, conforme a la Ley de 1835, esta misma Cámara me absolvió por unanimidad, en vista del informe que fue presentado por los Dres. Pío Jaramillo, Alvarado, Alejandro Mosquera Narvaiz y Manuel Cabeza de Vaca, y una vez que se haya conocido por la Cámara esta resolución, seguiré en mi reclamo."

El Sr. Presidente:

"Vuelvo a manifestar al Sr. Intriago y a los demás representantes de los acusados, que no se trata de leer ninguna defensa sino de contestar preguntas sueltas que los hiciera cualquiera de los Dres. Diputados."

El Dr. Cruzillo:

"Efectivamente, Sr. Presidente, aquí se trata de explicaciones que deben dar los acusados; de manera que nada tiene que ver el punto que alega el Sr. Intriago, de cosa juzgada; porque, vuelvo a repetir, la Cámara de Diputados no hace en este momento de Juez, sino de Fiscal, y, por otra parte, en esta clase de juicios, mientras no haya prescripción, está abierto el juicio político para conocer del asunto."

El Sr. Presidente:

"Pido al Sr. Intriago que se sirva contestar la respuesta a la pregunta, sin que pueda alegar la excepción de la cosa juzgada en materia criminal, porque este punto jurídico será resuelto por el Juez que conozca de la acusación a su debido tiempo."

El Sr. Intriago:

"En cualquier circunstancia"

na y en cualquier estado de su causa, se puede ríger la excepción de cosa juzgada y no hay ley que obligue a contestar a una persona que antes ha sido ya acusada por un mismo hecho en una nueva acusación y sobre todo cuando ha sido absuelto. Sin embargo sea en un delito de carácter puramente político, por que tan espeso produce distinción excepción en los juicios políticos como en los de los demás órdenes, sin que esto signifique que me haya negado, de una manera rotunda, a satisfacer la pregunta del Sr. Dr. Trujillo, porque la contestación me es enteramente fácil, sino que me encuentro con mucho gusto hacer simple relación parcial, cuando yo había tenido especial satisfacción en hacer un recuento general de los hechos, para que el Sr. repusiera estos sucesos en su debida forma, desde que, en este punto, está mi honor de ser hecho, y yo, no solo he fues- te todo mi esfuerzo al servicio de este País, sino con mi vida misma. Van ochocientos que supro imputaciones que no las merezco y que las rechazo escrupulosamente, porque mi honor, mi carácter y mi dignidad, así lo exigen; porque no he dado ningún motivo para ello y con conciencia esta serena y tranquila, esperando los dictados de la justicia; porque, en fin, por temperamento, por educación y por sangre, jamás puede tener la menor participación en un hecho de este naturaleza."

En este momento, el Sr. Presidente, dirigiéndose al Sr. Sotriago, dice:

"Puede hacer el Sr. Sotriago su defensa ante la Nación, cualquier otro día, hoy debe sustentarse a cumplir con las prescripciones legales y tiene que sustentarse a

contestar las preguntas que se le solicitan. Puede tambien hacer su defensor ante la misma Camara de Diputados, cuando lle-
gar el dia que se señala para este efecto, lo-
go se le ha hecho comparecer para contestar a
las preguntas que le hagan los Sres. Diputa-
dos, y si el Sr. Sotomayor no quiere contesta-
las, puede expresarse en este sentido para ha-
cer constar el particular en el acta, pero con-
cluye observando que el Sr. Sotomayor está obli-
gado a dar la respuesta.

El Sr. Sotomayor:

Solo quiero que cons-
ta lo que he hecho valer, oportunamente, la excep-
cion de cosa juzgada, pero para que no se
crea que tengo algun inconveniente en contestar
a la pregunta del Sr. Sr. Ursillo, voy a ha-
cerlo. El informe del Coronel Pesantes a que se
ha referido el Sr. Ursillo está explicando que
recibió la orden de no hacer fuego, pero apa-
rece el mandado que se le dio de rechazar por
la fuerza la acometida del Pueblo, defendien-
do al Pavorisco con la tropa que tenía a sus
ordenes, y para probar esto así como el Sr. Ur-
sillo fundamenta sus preguntas en documentos,
pero tambien que debo hacer lo propio, a fin
de que se conozcan ciertas circunstancias y no
se deje en la Camara simplemente la impre-
sion de los hechos presuntivos, solicitando de tales
circunstancias que parecen que no pudieran te-
ner explicacion. Para desvanecer esto, necesito ha-
cer leer ciertos documentos y estonces se verá que
no tengo responsabilidad alguna. Exposé la re-
solucion de la Presidencia, para seguir adelante
de otra manera, repito, no hallamos en una si-
tuacion que estorpe a la persona que hace la pre-
gunta hacer leer documentos, se forma la primera

comprensión, rodeada de circunstancias especiales, pintada de vivos colores, y nosotros debemos seguir también, para a guiso de circunstancias, fundamentándonos, igualmente, en documentos que hacen desaparecer la forma de los hechos que aquí se presentan, a primera vista, envuéltes hasta en el misterio.

El Sr. Presidente:

"Invito en que el Sr. Gutierrez se limite a contestar la pregunta. ¿Obedeció o no la orden al Sr. Pesantes de que no se le fuese al Pueblo?"

El Sr. Gutierrez:

"El hecho, tal como se me pregunta, no puede nadie obligarme a contestar, porque sería faltar a un principio de defensa y para contestar a esa clase de preguntas hay que recordar antecedentes y circunstancias que pueden venir al caso, para ver si se podía dar una orden de que no se le fuese, acaso para salvar la misma vida de los Generales, porque al primer tiro que hubiera sonado, la hielmación de ellos hubiera sido la consecuencia inmediata, pues, todos saben que la disciplina estaba completamente debilitada y rota dentro del Ejército, ya también porque se tenía el mismo armamento de las masas. Yo estoy garantizado por la Constitución, y llámame en aplicación e respuestas, tengo que hacer leer documentos que sirven de fundamento para la decisión de la Cámara. Es necesario que se nos diga es necesario que la Cámara que tiene en su seno hombres ilustrados, conozca todos los antecedentes, todos los documentos que deben influir en su espíritu imparcial y justiciero, para que vea si se aborrecen o no los cargos que se nos hacen."

El Sr. Saenz:

"Sr. Presidente: Como un homenaje a la justicia, por la errama digna

idad de la Cámara, no se puede prohibir a los señores acusados que fundamenten sus respuestas en documentos. La Constitución garantiza este derecho y nuestra honrabilidad exige que lo respetemos. - Et donde vamos a parar si aquí se trae a personas que han ejercido ciertos cargos públicos para que den explicaciones y si se les hacen tales preguntas obligándolos a contestar en monosílabos: sí o no? - Yo tengo mocion de que se permita al Sr. Intenajo y a los demás Pres. que puedan apoyar sus respuestas con los documentos que tuvieren a bien hacer leer."

El Sr. Presidente, sin mocion, resuelve que los acusados pueden hacer leer los documentos relativos a las preguntas.

El Sr. Intenajo:

"Indudablemente, Sr. Presidente, no he tratado de otra cosa que de pedir la lectura de los documentos que vienen al caso i al rededor del punto de las explicaciones que se me solicitan, y alla voy..."

Leyó el siguiente parte:

Declaracion del Comandante Alcaide Pizarro ante el Jues 3.º de letras.

Dije y repito que los presos no me fueron entregados, de consiguiente, la disposicion a que me refiero, inmediatamente más arriba, no podia tener efecto. Nada vez que para nosotros no habia tal exencion por imposibilidad. Las tropas que fueron cedidas al Sr. Coronel Sierra, nada supieron respecto de la orden que habia y su actitud fue en todo momento de simpatia para las masas que victimaron a los prisioneros. He considerado siempre una felicidad para mí que los presos no me fueron entregados, que si los hubieran sido habria acontecido probablemente lo mismo que sucedió por la imposibilidad material de la defensa. He dicho impr...

estabilidad de la defensa y lo era así, primero porque las tropas por lo general se impalaron por el pueblo, segundo porque aun no existiendo la singularidad hubiera sido imposible hacer fuego, toda vez que gran número de militares se encontraban reunidos formando una sola masa."

Sigue y dice:

"El mismo Sr. Pizarro está dando pruebas de que dio órdenes a la tropa de resistir por la fuerza, y así dice:
 "Partes de los Comandantes Pizarro y Pesantes al interior el uno presenciaba lo ya relatado y ordenada de la ventana a las tropas una actitud que impediera mayores desgracias, el otro de los sucesos, hizo cuanto era posible para contener al pueblo y es investigado por personas bien conocidas, estaba de aballarte todo. Ante esta actitud tan amenazante, el Regimiento 11^o y Batallón 2^o y 82^o y Secciones de Policía, recibieron orden de rodear las murallas del edificio y repeler por la fuerza el avance del tumulto, pero todo fue imposible, pues en ese momento circuló el rumor de que los prisioneros se escapaban por la parte posterior del edificio, noticia que, poniendo al pueblo delirante de indignación y de venganza, hizo acudir a las murallas protestas, invadiendo por ellas el interior del presidio. Estas súplicas, ni amenazas, fueron suficientes para contener al pueblo que, rompiendo las líneas formadas por la tropa, quebró también por las ya deshechas puertas."

"Cómo se repelió por la fuerza. Por medio de las balas e de las bayonetas. Además, en la conclusión del parte del Sr. Pesantes, dice que la orden de no hacer fuego que se comunicó no fue conocida por el Coronel Pizarro ni por el Cuervo que vino bajo sus órdenes; de manera que, al comunicar se la orden al Coronel Pesantes,

de que procediera con prudencia, este mismo Jefe
 mandó en su parte que mande hacer fuego y he-
 cho el fuego vino la confusión del Ejército que
 formó una sola masa con el pueblo. Precisamente
 a evitar esto tendría mi disposición de que no se
 hiciera fuego, en el pueblo; pero nunca de que
 no se hiciera fuego en ningún caso; porque si
 fueran esas disposiciones tan absolutas, habríamos
 llegado a la conclusión que el Gobierno habría
 cumplido con su deber dejando que el pueblo
 hiciera cuanto quisiera. Por consiguiente, la dis-
 posición fue única y exclusivamente de que tu-
 viera prudencia de emplear las armas contra el
 pueblo, sin que desde el primer momento se tu-
 viera desecho para usar de armas de fuego o de
 las bayonetas. El soldado tiene dos modos de
 defender y, según las circunstancias, hay que te-
 ner prudencia para saber cómo se dispone, y en
 este caso mi orden fue dado, le declare hon-
 rablemente, en guarda de la misma seguridad
 de la vida de estos Señores, el pueblo de Quilo,
 estaba excitado, los soldados simpatizaban con el
 Pueblo y, como lo asegura el mismo Coronel
 Peralta, hubo un momento en que la tropa
 hizo causa común con el Pueblo, cosa que tam-
 bien lo afirma el Sr. Intendente de Policía Ca-
 bezas, y tal fue la confusión que, como he dicho,
 el Ejército formaba una masa con el Pueblo y
 se hallaba en la imposibilidad de hacer fuego,
 y el mismo Coronel Peralta afirma, que mandé
 replegar mis fuerzas al rededor del Panóptico, sin
 que consiguiera tal resultado. Por otro lado, esos
 Cuerpos estaban a órdenes del Sr. Ministro de lo
 Interior, la facultad del Ministro de Guerra era
 distinta, pues, a aquel, y no al que habla le
 correspondía la custodia de los presos. Según la
 Ley de Régimen Administrativo Interior, las facultades

Laes. Se mandado sobre las cárceles,
 y penitenciarias corresponde al Ministro
 del Gobierno y al Ministro de Guerra, de
 las funciones de guerra, es tal modo
 que no tenga ya por que intervenir en
 la custodia de los presos, desde que el
 Ministro de Guerra tiene a su cargo el
 Ministerio del Interior, las fuerzas del
 caso para que se ponga de ellas sin
 que haya un solo caso, en la adminis-
 tracion de que un mismo acto dependa
 de dos autoridades diversas. De manera
 que, en este caso, no pudo haber
 tenido intervención directa sobre el Ma-
 rcho de Guerra, por que, entonces, me
 habria exhalmitado en mis funciones, sin
 que por esto, personalmente, no hubie-
 ra hecho cuanto estubo a mi alcan-
 ce, para salvar a los Generales, hasta
 el extremo de suplicar al Sr. Cabera que
 no queria cargar con esa responsa-
 bilidad que por humanidad, hubiera cui-
 dado de los referidos presos. Ha sobre,
 repetido, no fue absoluta fue unica y
 exclusivamente en el sentido que dejo ex-
 puesto. Por otro lado, el Comandante Ter-
 rancez, en la relacion escrita y eleva-
 da al mismo Ministerio, hace constar
 que yo ordena que se repeliera por la
 fuerza a los amotinados, y sabido es
 que al Comdte. Fernandez, para a quien
 correspondia la custodia de la plaza,
 puesto que era jefe de ella y que las in-
 strucciones dadas, eran, no solamente de
 que hiciera fuego sino de que defendiera
 aun a costa de sus vidas, las de los priso-
 sos."

El Sr. Cruzillo:

"(Simple-
 mente ha contestado a mi anterior
 pregunta el Señor Intiango, pero, este
 Sr. Cruzillo, me afirmó que fue en ella
 el Sr. Cruzillo, su simplifica-
 to, de que se hayan resuelto las
 responsabilidades y que fueran que
 obedecían a circunstancias personales
 que me han entendi- do, por que ten-
 go la suficiente habilidad, pues,
 me he formado un juicio de que me
 los responsables de estos sucesos, de mu-
 do que si la acusación llega a for-
 marse acaso tendrá el gusto de referir-
 se al Sr. Intiango, pero con todo, si
 sea que se Sr. Sr. Ministro de Guerra,
 conteste si al Coronel Sierra se le dio
 o no un itinerario para la conducción
 de los presos, quien no cumplió dicho
 itinerario, a pesar de una serie de or-
 denes para que regresara con los pre-
 sos a Guayaquil, y aunque jefe, no
 cumplió estas órdenes, sino que me si-
 guio dicho itinerario, pues que
 lo fue, por que al Sr. Coronel Sierra, un
 jefe del Ejército en servicio de Gobierno
 me mandó a juzgarlo inmediatamente
 y a pesar de su responsabilidad
 en dicho asunto ni siquiera se le ha
 nombrado en ningún juicio? Por que no
 se le mandó, después de juzgarlo inme-
 diatamente por el desobediencia a ese i-
 itinerario y haber llevado a las víctimas a
 la Cruz del medio día, para que fueran
 asesinadas, parastipadas e inculcadas." 5"

El Sr. Intiango:

jamás he pensado que
 las preguntas del Sr. Trujillo obedescan a las
 famosas personales, habiendo entre los señores
 esta misma Cámara, ni siendo que en
 su ánimo fueran abrigarse sentimientos
 que no fueran los de un caballero, por que,
 por un lado sé, que este entonces, en
 mi pecho no ha quedado el menor vestigio
 de un sentimiento pues hoy, como en aque-
 lla época, estoy sustentado por la verdad de
 los hechos y la humildad de mi con-
 ciencia y al contestar a las preguntas
 del Sr. Trujillo lo hago con el mayor pla-
 cer. Cuando a la pregunta que acaba
 de hacer me acordé contestando por partes: 1.^o
 Como por pocos días estuvo al frente
 del Ministerio de Guerra, para volver otra
 vez a mi patria, no pude ni me incumbió
 a mí, ordenar el juzgamiento de un
 Militar indisciplinado, pues si hubiera per-
 manecido por algunos días más, lo hubiera
 hecho. Pero que en el caso de referir al
 Sr. Trujillo que él, como testigo a
 legado, sabe que estas infracciones caen
 ya bajo el juicio común y no bajo la
 jurisdicción del Ministerio de Guerra a
 menos solo le correspondiera mandar a ins-
 taur los juicios militares, pues el resuelto
 es el indubitablemente de ese Jefe, luego,
 como consecuencia, hechos ocurridos en los
 que tanto como que por el Ministerio de
 Guerra sino el Jefe de Retas, y en el res-
 pectivo juicio levantado en Ousmo vía de
 los sucesos, estuvo incluido dicho Coronel por
 supuesta participación y no es que no ha
 ya sido juzgado, no es que no se le haya
 mencionado en ningún juicio, sino que es

juez de Fielas, cuyo voto se pensaba
 no haberlo recibido, aseguro que
 no tuvo ninguna participacion ni respon-
 sabilidad alguna. Pero soy mas alli y
 quiero aprovechar de esta oportuni-
 dad, para manifestar a la H. Asam-
 blea que no solamente me he preocu-
 pado de la imbuacion de este juicio
 contra los sindicados en esa fecha, si-
 no que tomante una denuncia man-
 data por el Coronel Olimario Alfaro de este
 Colombia y repartida a varias personas
 en esta Capital en la que dice: "Se
 declaro como responsables de la victimi-
 zacion de mi padre a los Señores Fe-
 rnand Plata, Don Carlos Frick - Galumbier,
 Carlos R. Tobo, Esteban Entrinco, General Ma-
 rro, Coronel Sierra, y (mas de trescientas
 o trescientas personas de la Capital dis-
 tinguidas por su nobleza - en virtud al-
 fredo y dignidad, asi como de los Comu-
 nales Sociales; Comis. Dr. para denunciar
 entonces envié este oficio al Sr. Ministerio
 Fiscal de la Corte Suprema, explicando que
 fue suya el juicio con la denun-
 cia aquella entre cuyos nombres estaba
 incluido el del que habla, le pidi que se
 iniciara todo el juicio correspondiente, o
 como se le dio el juicio que con caracter de crea-
 to envié al Sr. Fiscal de la Corte Suprema
 de Justicia y que dice asi:

"República del Ecuador --
 "Ministerio de Hacienda -- Seccion General de Fy
 "Fecha: - Reservado N.º 1. - Quito, Junio 14
 "de 1912. - Sr. Ministerio Fiscal de la Corte
 "Suprema de Justicia N.º M. Emilio Aguilar
 "Sr.: - El Juicio de Sierra Urb. encargar un

folletos publicados en Panamá, relativos a los desgraciados acontecimientos desarrollados en esta Capital, el día 28 de Enero del año en curso, en el cual consta, además, una lista de las personas que, en concepto de los señores del Sr. General Eloy Alfaro, son responsables de tales acontecimientos. En esa lista figura, también, mi nombre, y es por esto que, en una calidad de opositor de Heróndula, y como ciudadano, me dirijo a U. como a representante de la colectividad pública que es U. si sirva acusar a los delincuentes que se acuse a aquellos que, por cualquier motivo, aparecen ser cómplices o complicados de esos hechos que causaron tal dolor y tal dolor a la colectividad toda y causó inextinguible la justicia para el agravio de la moral y la civilización barbaramente ultrajada con la perpetración de los crímenes. Pido, pues, que se me reconozca U. de la Historia, y como ciudadano al juicio de mis conciudadanos. Gestor me presentará ante los Tribunales de Justicia a explicar mi conducta y me cometerá el sacrificio al fallo de la justicia que, desde hoy, espero que será recto, imparcial y sereno. Sirva de acusarme recibo. — Pido y Libertad. — J. S. Subiagó "

El Sr. Corcuillo J. U.:

"El Sr. Subiagó me ha contactado refiriéndome únicamente al juicio ordinario criminal que se sigue por los sucesos del 28 de Enero, en el cual aparece que el Coronel Sierra no tiene ninguna participación, desde que dejó los fusos en el Panóptico, con todas las garantías, salvo y salvo, una cuando después cuando bajó de allí apresado así lo dice todo el público — ahora el que cumple con su deber — Es la colectividad. Pero yo he concretado mi pregunta a la indisciplina observada por ese jefe que desobedeció las órdenes que se le dieron, y tan es así,

que el mismo Sr. Pizarro, en el alegato presentado a la Cámara de Diputados, afirmó que el Gobierno mandó al Coronel Sierra que regresara de Huaran, por el sigilo de Huancayo que quiso y llegó a las doce del día a la Capital. Por qué, pues, no se mandó inmediatamente a juzgar a ese jefe por desobediencia a órdenes firmes? Porque no se ordenó enjuiciar, sino que, por el contrario, el nombre de ese Coronel no se tocó siquiera en ninguna parte del proceso? Yo hablaré sobre este punto, por ahora asisto en que se me conteste, porque no se le siguió Consejo de Guerra a un militar cuyo proceder fue una de las causas principales, aunque un tanto recueta, en los sucesos sangrientos. Ciertamente que el Sr. Intubajo estuvo pocos días en la Cartera de Guerra, y yo no le hago cargo alguno en este sentido, tanto más, cuanto que conozco su aptitud ante la Corte Suprema; pero en todo este juicio, hay algo misterioso que, como dice el Excmo. Fiscal, Sr. D. Pio Jaramilla Alvarado, pasa como un soplo de complicidad sin que requiera se enjuiciera el nombre de ese militar indisciplinado."

El Sr. Intubajo:

"Aunque he sido en algunas jurisdicciones, en los cuales soy completamente lego, tengo obligación de ir a ellos para responder a la pregunta del Sr. Cruzillo. El hecho de la desobediencia al Ministerio de Guerra, en cuanto al cumplimiento de las órdenes que se impartieron al Coronel Sierra, tiene, dejando aun lado la parte legal de la atenuante de la memoria y tomara como se expresa a favor de él en su declaración el Coronel Carlos Andrade, que dijo que no se podía hacer más, para mí, que cumplí, no habría influido en mi ánimo para no ordenar el enjuiciamiento, pues, aunque hubiera sabido

una broma, no lo hubiera hecho, sin que se pueda deducir por ello responsabilidad alguna contra mí. El caso es el siguiente:— los hechos de desobediencia del Coronel Sierra, constituyen infracción suprema para ser sometido a juicio militar o fue el antecedente para la consumación de los hechos sangrientos de la Capital.— Si concebíamos, como lo hizo el Dr. Cruzillo, que es un caso de indisciplina, inductablemente, que se sea materia del fuero militar; pero tenemos que el hecho de la desobediencia viene a ser el antecedente del desarrollo de los sucesos criminales en la Capital, y, entonces, tenemos esta circunstancia especialísima, que por esta causa cayó el Coronel Sierra bajo el fuero común. Distinto hubiera sido, sino tenemos que responder ante el Fuero común, el Coronel Sierra, el acto de su desobediencia, no hubiera tenido fatales resultados para la vida de los Generales Alvaros, entonces, solo entonces, hubiera caído bajo el fuero militar. Esta es la explicación que sostengo imparcialmente en este asunto, porque debemos respeto a la Ley y de ella no podemos salirnos.

El Dr. Cruzillo:

"Como que no trato de referir al Sr. Intiago la respuesta de esta pregunta, porque, en rigor de verdad, no era él, el llamado a entablar el Consejo de Guerra a ese Coronel de desobediencia; pero, como, también, que, precisamente, a esto se deben los sucesos criminales de Euzo y lo sostengo, a pesar de que el Sr. Intiago me lo sostiene. Yo lo sostengo ante la Cámara, ante el País y la Historia. El Gobierno debía haber seguido el juicio correspondiente por la desobediencia de ese Jefe, para establecer las inmediatas responsabilidades.— Ahora, Sr. Presidente, voy a hacer una pregunta al Representante del Sr. Octavio Díaz, que conteste el Representante del Sr. Ministro de lo Interior, ¿por qué a las reiteradas solicitudes

que se le licencian de poner todo su poder y autoridad en su alcance para aportar la luz suficiente al proceso, ya valiendo de su autoridad de Jefe de Policía, ya valiéndose de los medios que disponía como Ministro encargado de las investigaciones, y porqué en todo y cada uno de los casos trató de eludir el esclarecimiento de los hechos, a tal extremo que, como ya he dicho, el Fiscal Dr. Fr. Jaramillo, en presencia de ese proceso, se vio obligado a decir que por sus páginas pasan sombras de complicidad aterradora, que no se ha hecho nada por descubrir a los autores del crimen, y que, por el contrario, se ha hecho una verdadera confusión para salvar nombres de este proceso, que da vergüenza y temor que haya individuos que se han comprometido tanto en que queden impunes esos crímenes. ¿porqué, digo, me Ministerio no ayudó a la investigación de la justicia?

El Dr. Borja:

"No sé si he entendido con la debida claridad el contenido de la pregunta del Dr. Cruzillo, que me parece un poco amplia; pero yo la entiendo en este sentido: ¿por qué no cooperó el Sr. Ministro de lo Interior Sr. Díaz, a que se esclarezcan los hechos, a que se castigase a los autores, a que brille la luz y no queden impunes los sangrientos atentados? Deseo que el Dr. Cruzillo me manifieste si este es el sentido de su pregunta y si tambien quiere expresar que porqué ese Ministerio no tomó las providencias del caso para impedir que se consumasen esos atentados."

El Dr. Cruzillo:

"He alcanzado a oír lo que supone el Dr. Borja que le he preguntado, lo mismo que creo que es demasiado amplio, pero voy a concretar mi pregunta. - Siendo el Dr. Ota

no. Días Ministro de Policía, estuvieron bajo sus órdenes todos los regimientos de Policía; el Sr. Ministro de Policía fue, precisamente, uno de los individuos señalados como responsable de estos acontecimientos. Se mandó levantar el proceso, como dice el Excmo. Sr. Ceballos, el mismo día en que esto sucedió; es, pues, lúcido inmediatamente la mayor actividad para conseguir el mayor número de pruebas y descubrir a los criminales; porque el Sr. Ministro de Policía, que estuvo directamente interesado en que en nombre no estuviera envuelto en esos hechos sangrientos, porqué no aportó todo el contingente, el concurso necesario, para que el Jefe de Letras encargado de esta investigación, descubriera a los que intervinieron en el asesinato, arresto e incineración de los cadáveres de los Generales, cuando se dice que existieron hasta fotografías de los autores y que podían hacer muchas luz en el esclarecimiento de los hechos. — Pero, todo se hizo una fórmula de juicio en que como ha dicho el Fiscal Dr. Jaramillo, por sus páginas pasa el siglo atorador de la complicidad del silencio.

El Dr. Borja:

Ahora, que el Dr. Ceballos ha precisado el contenido de su pregunta, me será fácil contestar. En primer lugar, como como el Sr. Diputado, el juicio se sustanció, por orden del Sr. Ministro Días, el mismo día 28 de Enero, en que dirigió un oficio al Intendente General de Policía para este objeto. La intervención de un Ministro de Estado en un proceso, en una actuación judicial, en un sumario, implicaría abrogación de atribuciones, implicaría, además, un atentado contra el Poder Judicial. El Sr. Ministro de lo Interior, debía limitarse, como se limitó, a ordenar la iniciación del sumario, pues, todo lo demás, repito, afectaría a la autonomía del Poder Judicial. — Pero voy a suponer que el Sr. Días

hubiera tenido la obligación de constatar en
 Fiscal, mas, como podía hacerlo si no tuvo
 tiempo materialmente para esto, si a raíz del
 suceso de los sucesos del 28 de Enero de 1912,
 34 días después el Dr. Díaz estaba fuera del
 Gobierno, pues, que había permanecido solo has-
 ta la noche del 5 de Marzo? Por consiguan-
 te, la culpa no puede ser del Dr. Díaz, ya
 que durante su permanencia en el Ministerio de
 Justicia, solo se realizaron los preliminares del
 juicio, las primeras actuaciones del proceso, que
 no es, como dice el Dr. Cruzillo, una mera for-
 mula ya que consta de diez mil párrafos. Si
 ha faltado luz, sino se han hecho las investi-
 gaciones del caso, deficiencia es ésta que debe incre-
 parse al Poder Judicial, con que para en un
 juicio de naturaleza especialísima es el que hay
 tantas y tantas complicaciones, como que es el
 primer juicio tan grave y de tanta responsabi-
 lidad que se ha presentado desde que el Ecuador
 es República. Siempre un juicio de esta na-
 turaleza, desde los tiempos de Roma hasta los
 últimos sucesos de la guerra europea, jamás ha
 establecido las responsabilidades, porque jamás
 se ha pretendido castigar los hechos de las
 muchedumbres, porque jamás se ha pretendido
 esclarecer la responsabilidad de ese ser multi-
 forme de cien mil cabezas, que se llama pue-
 blo. Pero, en todo, en la investigación de este suce-
 so, no ha faltado el empeño del Poder Judi-
 cial, la actitud del Ejecutivo; no faltó el
 anhelo del Dr. Díaz, durante las pocas semanas
 que permaneció en el Ministerio de lo Interior, de
 manera que ese cargo podía hacerse a quien su-
 cedió al Dr. Díaz en el Ministerio, pero de nin-
 guna manera a un funcionario que ocho sema-
 nas después, se dirigía al confinamiento en la car-

dad de Lofa."

El Sr. Cruzillo.

"Comte, que no se me ha contestado a la pregunta que hice por que convenientemente, el Sr. Min. lo dice como uno de los punitivos, estaba en la obligación de emplear todos los medios para el esclarecimiento de los sucesos, si adquiriese esas fotografías de las que he hablado. Pero nada de esto, se procuro llevarse, llorando de vacío donde debía de haber, mucha luz."

El Sr. Borja.

"Creaba de decir al Sr. Cruzillo que no he contestado, y yo sé que he contestado ampliamente. Pero no insistió que el Sr. Díaz permaneció 3 o 4 semanas únicamente en el Ministerio, tiempo absolutamente insignificante para su ministerio y recoger todos los datos que a hora se están suministrando. Contesté a finas que al Ministerio de lo Interior, no se toca la intervención directa en los procesos, ni proporcionar los datos materiales de que he hablado al Sr. Cruzillo, como entrega de fotografías; todas esas diligencias que correspondían a las autoridades Subalternas, correspondían al Sr. Profructo Alvarado que era el fiscal de la causa. Con esta lógica que nunca contestó hasta al Encargado de Poder Ejecutivo hasta se retiró Ministro de Estado en unos simples polizontes, cuando su autoridad, en de con los obliga a permanecer en un puesto elevado sin descender a pormenores propios de las autoridades inferiores. El Sr. Díaz, durante las seis semanas que estuvo en el Ministerio, no pudo hacer más de lo que hizo, y es bien sabido que a los Jun-

romanos del Poder Judicial, tocaba esclarecer los hechos, aportar la luz, copiar los datos del caso para que todo sea luz del proceso. Si en el proceso no se han empleado todas las investigaciones del caso, la culpa no es del Ministerio de lo Interior, sino del Encargado de la formación de ese proceso. Fue cuanto a la actitud del Sr. Díaz, en esa misma fecha, me refero para manifestarla oportunamente.

El Sr. Jaramillo: "Una investigación y aclaración al mismo tiempo. Yo me hice cargo de todo en el caso de Juato, no intervine para nada en la formación del proceso."

El Sr. Cruzillo: "Es exacto lo que dice el Sr. Jaramillo. Utreras, el no ha tenido otra actuación que la del Juato y la página mas brillante de su vida es su denuncia a los altos funcionarios de 1912. Cargo que contaba tambien a una frase del Sr. Gorja, quien se atreve a que se refiera al Sr. Díaz el Sr. Utreras que estaba dispuesto a prestar todas las facilidades para el esclarecimiento de estos hechos. Yo quiero suponer que el Sr. Gorja hubiera sido admitido o involucrado en todos sucesos, y tuvo la equidad que el mismo uso de su autoridad, agolando todos los medios del caso y con la amargura que lo caracteriza, hubiera aportado todos los datos del caso y la luz necesaria a ese proceso; pero esto no se hizo, se hizo todo lo contrario. Se echaron sombras, sombras y mas sombras, para que lo cubra todo el mundo. Fue obrado con la protección paternal del Sr. Díaz. Fue a breves días la Junta, que quiso que me contase el reportaje de Sr. Díaz y tambien el Sr. Estrella. Yo pido al Sr. Díaz que la conferencia que tuvo con el Sr. Urbriago, fue por que se preguntó a través de los presos el Intendente de Policías y presungido. Que hizo entonces, que me refiera como el Sr. Ministro de lo Interior."

El Sr. Rojas:

has remitido que adoptó el Ministro de lo Interior, con sus documentos auténticos, como son el informe del Subsecretario de Fincas, el informe del jefe de Goma, y el informe del Subsecretario del Ministerio de Guerra. En el n.º de ellas se forman, se expresan, que la guardia de la Intendencia había sido alterada, con suerte recolta del Batallón 8.º, puesta a órdenes del Capitán Jara. Estas medidas fueron ordenadas al Sr. Intendente, directa mente por el Ministro de Gobierno. Obedeciendo el Sr. Jara hizo algo que no le hubiera hecho nada en esa circunstancia, esto es que personalmente se a contener a las multitudes como consta de una carta que voy a pedir que se lea, y que es firmada por uno de los ciudadanos mas distinguidos del liberalismo azuayo, por el Sr. Antonio Barzallo carta en la cual se hace constar la actitud personal que asumió el Sr. Jara ante la muchedumbre que llenaba la calle de San Roque. Pero que se lea era carta."

El Sr. Intendente formó la lectura de dichos documentos y entonces el Sr. Siquirre dice:

"Votamos el n.º, pues la lectura de estos documentos, es imperiosa de al trámite previsto por la ley del 25 para esta Sección."

La Presidencia Subse-
suspendió la lectura de la carta del Sr. Barzallo.

El Sr. Vicente Guajillo:

"Mi pregunta es Sr."

gilla, Sr. Pascual, el Sr. D. Diaz Ministro
de Gobierno debia dictar todas las ordenes del
caso para que el Sr. Intendente desistiera de
su proposito de hacerse cargo de los presos,
por consiguiente, y que se hizo para salvar a
los presos en momentos en que parece que no
habia Intendente de Policia. Del proceso no aver
ma ninguno de estos particulares, y lo unico que
alli se encuentra es que el Sr. Ministro Diaz
andaba en esos momentos con el cochero Juan Ca
vallas, quien despues resulto ser uno de los asesi
nos de los Generales y luego uno de los arastrea
dores.³

El Dr. Borja:

Voy a renunciar a la
lectura de la carta porque asi lo dispone su
Patria, aunque se trata de un documento de al
ta valia, desde luego que en el se refiere la ac
tuacion del Sr. Ministro Diaz, quien avansi has
ta la esquina de San Roque y alli, dirigiendose
a la muchedumbre, invocó los gloriosos antecedentes
del Pueblo de Quito, para suplicarle e instarle
que desistiera de sus propósitos. Una persona que
apunta circunstancias tan dificiles, exponiendo su
vida misma no puede ser culpable. Por lo
demás, consta de los informes a que hice refe
rencia enantes, las medidas que dictó como Mi
nistro de Gobierno el Sr. D. Diaz, es decir, con
sta que el Ministro hizo todo cuanto pudo ha
cerse en momentos tan dificiles. (Fue in
terumpido por la Presidencia, quien dice al Sr.
Defensor que la pregunta se refiere a las medi
das administrativas adoptadas para que el Sr.
Intendente desistiera de su proposito de no ha
cerse cargo de los presos.)

El Dr. Borja:

El Ministro Diaz hizo

Arde lo que podía hacerse de acuerdo con el alto puesto que ocupaba y para salvar a los "Generales".

El Sr. Vicente Cerujillo:

Quiero hacer constar que el Sr. Dr. Borsari ha contestado que el Ministro hizo todo, y que no hizo nada por consecuencia. - Ahora, en cuanto al Sr. Cobari, quiero que se sepa de donde cuál fue la intervención del Sr. Dr. Cobari, en Quito, en esos acontecimientos.

El Sr. Cobari:

Min respuesta es sencilla, si en ella he de referirme a la actuación de un padre, dentro del marco que le ofrecía la Carta de Relaciones Exteriores, a su cargo. - El Combate de Yaguachi tuvo lugar el 18 de Enero. El 23 del mismo mes se terminaban las capitulaciones en Quito, capitulaciones que no tuvieron efecto, porque el Pueblo de Guayaquil, asumió una actitud propia de él en esa materia. Ahorita bien, entre los comisionados por parte del Gobierno del General Montez, se hallaban dos Cónsules, el de la Gran Bretaña y el de los Estados Unidos, personas que habían arbolado su actitud oficial para llegar a suscribir el acta correspondiente. - El día 24 siguiente al de las tropas constitucionales en Guayaquil, mi Padre tuvo que dirigirse a la Legación de los Estados Unidos, acreditada en Quito, para preparar que el Ecuador era un País libre, soberano e independiente, que no toleraría jamás que ningún Representante Extranjero, sea de la categoría que fuere, tomara parte en los asuntos que solo atañían al Ecuador, y menos que un Cónsul, que solo tenía el encargo de representar los intereses comerciales de su País, se permitiera intervenir en los asuntos privados del Ecuador. - Esta fue la actitud de mi Padre, y su capital fue su conducta a este respecto, y tanto le asistió la razón,

que el Sr. Jorjuz le contestó reconociendo la justicia de su causa y que inmediatamente escribiría al Consul Oetrich, para que se abetunara en adelante, de tomar parte directa o indirecta en los asuntos internos del Ecuador. — Pero que le contestado a la pregunta del Sr. Brusille.

El Sr. Conde Brusille:

“Hee concluido ya mi interrogatorio a los Sres. aqui presentes, y termino diciendole que no hago las preguntas que tenia preparadas para el General Lavanco, porque el Sr. Jorjuz, indudablemente, convencido del gran trabajo que hubiera sentido al contestar a ellas, he cruido mejor no presentarse ante la Comara, en acatamiento a la orden que ella recibiera de concurrir personalmente.”

El Licenciado Brusille:

“Testigo presencial a los acontecimientos de Guayaquil, quise exponer a la Comara todo cuanto presencié... En intermupido el Sr. Oisental por la Presidencia, quien le observa que no es el momento de hacer reprensiones de ninguna clase, sino tan solo de dirigir las preguntas que se juzgaren necesarias a los Sres. acusados, o, por ellos, a sus Procuradores.”

El Dr. Audiado:

“En uso de la facultad que me concede el Art. 4º de la Ley de 1.º en fuerza del deber, y, solo, deber, que me impone el alto cargo que ejerzo en estos momentos, y estando por mi honor y por mi conciencia, que proceder en esta forma no me genera ningun inconveniente, el cumplimiento de mi deber, y protestando tambien de que no persigo una situacion politica que jamas he aceptado. — Es consignado en Secretaria un pliego de preguntas, y suplir a los Sres. aqui presentes que se sirvan”

responder a cada una de ellas. Ha sido que la forma escrita es la mas rapida para terminar los juicios politicos. Las preguntas son las siguientes.

Pres. Carlos Manuel Zaldumbide, Carlos R. Velazco, Octavio Pizarro, Sr. J. Federico Estruago.

1.ª - ¿Conocen como autentica la Memoria del año de 1812 presentada al Congreso por el Sr. Ministro de Guerra y Marina?

2.ª - Ella fue presentada de acuerdo con el Art. 12 de la Constitucion?

3.ª - Se hallan informado de su contenido?

4.ª - Concurrieron como Ministros al Consejo de Gabinete de que trata el aparte 2.º de la pagina 22 que resuelve el traslado de los prisioneros a la Capital?

5.ª - Porque recibieron que el Ministro de la Guerra se trasladara a Guayaquil y cumpliera la orden presentada de trasladar los prisioneros a Quito, violando asi las garantias consiguientes en los incisos 2.º, 6.º y 10.º del Art. 26 de la Constitucion?

6.ª - Con que caracter fue el Sr. General Navarro a Guayaquil?

7.ª - Cuales fueron las resoluciones de que fue portador el General Navarro?

8.ª - Cual fue la representacion del Gobierno que llevo a Guayaquil el General Navarro? (aparte 4.º, pagina 22., aparte 4.º pagina 116)

9.ª - En que documentos consta la recuperacion (pagina 14, aparte 2.º) de que el General en jefe se le quito toda autorizacion para entrar en trato con los jefes revolucionarios de Guayaquil?

10.ª - Porque el Jefe del Gobierno y sus Ministros se negaron a cumplir la capitulacion celebrada entre el General en jefe y el General Montero, garantizada por los Cabildos extranjeros?

11.ª - Porque cuando el Coronel Sierra dijo que no tenia confianza en su tropa, no se le ovio?

inmediatamente, al 'Colepami' N.º 11, cuyo Jefe
 el Mayor Automayor, al decir del Coronel Cárte-
 na, es hombre de honor, de energía e inteligencia.
 12.º - Creyó al Gobierno que al Coronel Sierra
 había desobedecido sus órdenes, se lo creyó porque
 lo mandó fusilar.

13.º - Las medidas tomadas al Gobierno para evi-
 tar la muerte de los prisioneros que ya vivían gra-
 de la guerra.

14.º - Cuáles medidas para evitar los crímenes
 y la incineración de los cadáveres.

El infrascripto da cuenta
 la primera pregunta.

El Dr. Berja:

"Solo ayer he conocido
 la Memoria de 1912, presentada por el Sr. Mi-
 nistro de Guerra; y no la he conocido antes, po-
 que en esos días del año 1912 acababa yo de
 sufrir una de las más grandes desgracias que se
 de acontecerle a una persona, la más grande ca-
 lamidad doméstica, como fue la muerte de mi
 Padre. En esos días no me preocupé de ningún
 asunto, y menos todavía de la política de mi
 País, por lo cual tampoco estubo enterado de la
 Memoria del Sr. Ministro de Guerra. Hace di-
 días que manifesté al Sr. Subtrago, al decir de
 conocer ese documento pero, no estubo de habérlo
 visto ya, no sé si sea o no auténtico."

El Dr. Andrade:

"Quisiera el Sr. Dr. Berja
 no pueda defenderse en este momento con una
 sión de carácter personal, y por lo mismo, voy a
 contestar la pregunta diciendo si sus represen-
 dos reconocen la Memoria suscrita por el Ge-
 ral Navarro en el año de 1912 como auténtica."

El Dr. Berja:

"No he hablado con

representados acerca de esta memoria. Ni siquiera he hablado con él acerca de estos sucesos del 28 de Enero."

El Sr. Andrade:

"Deploro que el Sr. Borja no está suficientemente instruido en estos acontecimientos."

El Sr. Presidente:

"Se ocurrirá al Sr. Santiago contestar a la pregunta del Sr. Andrade."

El Sr. Santiago:

"Esta memoria corre como auténtica, y por mí se dice lo que sufre también que es auténtica."

El Sr. Cobas:

"Quede luego un documento que no ha sido firmado por mi Padre, no puede reconocerse como auténtico; y una vez que lleva el pie de la Imprenta Nacional, es de suponer que sea auténtica. Puesto que me imagino que en los talleres del Estado se han de publicar los documentos particulares y falsos."

El Sr. Borja:

"En Secretaría, hay una exposición suscrita por el General Toranzo, y pido que en ella se reconozca por auténtica la Memoria de 1.912."

Comulgando las preguntas a la primera pregunta, el Sr. Presidente supuso que sea a la segunda.

La Secretaría, en consecuencia lee dicha pregunta y el Sr. Sr. Borja dice:

"Insisto en que se lea la exposición del Sr. General Toranzo, por que sus ideas, así debe traer alguna aclaración a la Memoria de 1.912, en cuyo

caso, el General Floriano, aun que sus
le, puede ser que contribuya a esta pro
piedad que nosotros no podemos responder
Por tanto, la manana se satisface al
Sr. D. Andrade, para se han lecturas
la exposicion que ha presentado con el
de exclusivo objeto el General Floriano.

El Sr. Andrade:

"El General Floriano, en
Memoria, habla de que en Consejo de G
binete, se acordó por unanimidad la con
tencion de los pueros a Quito, por m
ueva que se esta hoy ya: que los Sr.
Ministros, comunicaron al Consejo de
Gabinete, y alli se resolvió la traza
de los pueros, es material que cuanto
asistencia a cada sesion, se soltarigo
en la orden de trazo a los pueros.

Para que se les en la
forma de la Memoria de 1912 lo
Para este punto se refiere"

lectura a los parrafos siguientes por
el Sr. Diputado, y en seguida se mencio
es:

"Hoy se, dirase bien Sr. Seceta
no ha pregunta congruente, ni decir
ha presentado de la Sr."

El Sr. Borja; En primer
gan no puedo saber de el Sr. D. Floriano y
Sr. Piara, concurren a esa reunion de
se llama Consejo de Gabinete; y en segu
to lugar, segun Constitucionales leyes ordinari
tivas y Constitucionales, no existe en n
una forma de Gobierno ninguno otro
que toca al miembro de Coni
to de Gabinete"

El Sr. Cobos

No puedo contestar a la pregunta que me ha hecho, pero tambien lo hago presente que segun el Art. 89 de la Constitucion, aun suponiendo que se hubiese confiado una prvision que se llaman Dinejo de Ministerio, estos no son responsables de los actos de los Senores de sus departamentos, pues para Ministerio es responsable solo de sus actos.

El Sr. Santiago:

"Esta Ministerio ha funcionado siempre con facultades propias, completamente independiente de las que corresponden a los Senores, y aquello de que se haya prvision los Ministerios para emisor de las sobre alguno asunto o sobre otro a que se refiere el Sr. Cobos, ninguna responsabilidad, por que no existe la Politicas Ministerial en nuestro pais de leyes. Por lo menos que cuando un Ministro prvision o es denunciado por alguno acto de su Ministerio, los Senores quedan en su fuero, para investigar de que la responsabilidad es personal, pero no Politicas. La Ley de Regimen Administrativo es terminante al respecto, pues segun ella, el Ejecutivo prvision sus ordenes por medio de cada Secretario de Estado."

El Sr. Presidente:

"Se trata unicamente de saber si hubo acuerdo entre los Ministros que formaban el Gobierno del Sr. Fructu para resolver la constitucion de los jefes a esta ciudad."

El Sr. Santiago:

"El Sr. Ministro de Gobierno no tuvo a su cargo ese asunto, y alegando"

que los presos pudiesen correr peligro
la ciudad de Guayaquil, como si se
juradas allí, se pudiesen ir que era de
ocasion tomar medidas oportunas para as-
gurar la vida de los presos, pidiendo
la contracción de ellos con tribunas, a
"el objeto." Et Sr. Urquiza:

"Siento mucho no haber
sido sabido con la contracción del Sr. P.
ya, por que parece que no está sufriendo
ninguna instrucción de lo que paso en esa
sion del Consejo de Gabinete; pero el Sr. Ur-
quiza que se preocupó a ella, debe venir
con entera franqueza, lo que yo pro-
to, ya que se trata de personas respo-
sabilidades"

Et Sr. Urquiza: "La Presidencia
estuvo en esa reunion y tambien
manifestado que tiene el peligro de que
los presos no pudiesen ser jurados,
Guayaquil, se continuo en que esta debe
ver a esta ciudad; pero parlamos ex-
presamente del Sr. P. Diaz la orden de su
Contracción, para que repite el Sr. Ge-
ral Navarro recibio las instrucciones del Sr.
el Ministerio en la Leytor."

Et Sr. Flores: "Pasa que
el Sr. Urquiza no manifiesta si recibio
ninguna instrucción puestas en esa reunion"

Et Sr. Urquiza: "Quiero que se me
puse en esa contracción ya está lo que
que la considero hasta que se debe
quitar a cada uno."

El Sr. Franco:

"No he habido se efere
 re al Sr. Frías. Me gustó solamente ha
 ber me del hecho que me concierne la ley"

El Sr. Presidente:

"El Sr. Frías es
 to en el caso de consultar alguna hora o me
 igualmente a la pregunta."

El Sr. Frías:

"No puedo con
 tatar con certeza quienes concurren y quié
 nes no concurren, por que han pasado
 tanto años y me sería imposible recordar
 lo nombres con exacta precisión. En quan
 to a mí, ya digo que no trato de volver
 responsabilidades, y por lo mismo pretendo que
 se concierne a las acciones; pero no puedo
 decir lo mismo de los temas, en razón de que
 una circunstancia u otra pueda influir pa
 ra que no concurren todos."

El Sr. Franco:

"Estoy Satisfe
 cho, Sr. Presidente."

La Secretaría para,
 de orden de la Presidencia a los señores
 Junta Sa y al mismo tiempo al Sr. Frías
 de la Junta la lectura del artículo Constituc
 ional en día citado.

El Sr. Gorja:

"Parece que en el
 caso, es preciso referirnos a los econ
 ómicos de aquellos días, por que la pre
 Junta tiene íntima relación con aquellos
 sucesos."

Es un hecho que cuando se
 llegó a saber que se trataba de dejar
 en libertad a los presos, hubo tal exaltación

en la Capital, que el Pueblo todo concurre en
 hacer de ruego ante la expectativa de que
 anulara la aspiración de la opinión pública, no
 manifestada claramente en el deseo de establecer una
 acción contra los perturbadores de la tranquilidad
 nacional. En un momento se puso en peligro la
 paz pública, y por otra parte, como el partido
 liberal adhiere al excomandante General Alfaro, manifiesta
 sus sentimientos en la forma más libre y
 categórica, al Gobierno de entonces, para que quise
 dar al Pueblo, para calmar la incertidumbre de
 los antiguos amigos y ex-ministros del mismo
 General y hasta de ciertos militares del antiguo
 orden, se vio en el caso de resolver que el
 General Navarro partiera a Guayaquil con el fin
 de trasladar a los presos.

Pero es necesario resumir bien los hechos
 para llegar a conclusiones claras; pues, si se
 se tuvo el orden de traerlos a la Capital, el
 orden fue ineludablemente revocado, porque de
 otro modo no hubiera explicación esta aclaración
 del General Navarro. (Leyó').

¿Que significa este telegrama? - Que el Go-
 bierno reconoció su orden, que se dijo al Ge-
 neral Navarro que no los trasladara a esta Ca-
 pital y tan es así, que, en conjunto con esta pro-
 hibición, existe este telegrama que voy a leer
 su parte sustancial. (Leyó').

Estas comunicaciones nos manifiestan que
 si hubo el propósito de traerlos, ese orden
 revocado después. El General Navarro, después
 de los acontecimientos del General Montero, de
 mutuo propio, decidió sacarlos de Guayaquil
 acción que aparece claramente en el telegrama
 que he leído.

Por consiguiente, refiriéndome a la im-
 presión constitucional que implica la discusión

los Jueces Naturales, cuando más podemos decir que ha habido una tentativa de violación de garantías constitucionales, pues, por su naturaleza misma, hay infracciones que no se consuman sino cuando se han cumplido todos los hechos que las caracterizan, cuando la infracción se ha realizado en todas sus partes. Es lo mismo que sucede en tratándose de una calumnia, en que un individuo puede preparar el borrador de un impreso, puede contratar con el impresor la publicación del mismo; pero, mientras el impreso no circula, no hay delito de calumnia, porque es un delito que se consuma solamente con la plena realización del intento de su autor.

Igualmente, en este caso, aunque el Sr. General Navarro sacó a los presos de Guayaquil, no puede decirse que esos presos fueron distraídos de sus jueces naturales, ya porque el Presidente y los Ministros, desde aquí, ordenaron el inmediato regreso de los mismos a la ciudad de Guayaquil ya porque no se reunió en Quito ningún Tribunal para el juzgamiento, ni se hizo juicio, ni se aplicó ninguna pena. Hablar de esto, me parece un contrahecho en el terreno legal y jurídico. Creo, pues, haber contestado a la pregunta del Sr. Dr. Andrade, diciendo que los Ministros de Estado en ordenaron la salida de los presos, que esto fue cuestión del General Navarro, y, quien, desde luego, no trató de complicarle en ningún acontecimiento posterior, ni denunciarlo ante la Cámara; porque él, en momento oportuno ha dado cuenta de sus hechos."

El Dr. Andrade:

"Que quede constancia de que el General Navarro fue quien hizo traer a los presos."

El Dr. Cerón:

"En el discurso que aca-

banos de ser al Dr. Borja, ha oportunidad, el Defensor, que se inspiraron en la traida de los fusos de los Ministros y algún militar de la época del General Alvaró. Como esto es histórico y se trata de sentar los antecedentes de un suceso exacto, pido que el Dr. Borja diga los nombres de esas personas."

El Dr. Borja:

"No estoy obligado a contestar sino a las preguntas que tengan inmediata relación con el juicio. Este es un hecho que no se refiere a las actuaciones judiciales, que no tienen relación con ellas y si el Dr. Cerán desea conocer esos nombres, puedo declararlos a él de una manera privada, pero no en estos momentos."

El Dr. Cerán:

"Es menester que la Cámara y el público entero conozcan esos nombres, porque no puedo admitir que en el Partido Liberal haya manchas de esta clase. Que conste que no se ha consignado los nombres de esas personas."

El Dr. Crusillo:

"Debo hacer una rectificación a lo expuesto por el Dr. Borja quien, de los telegramas leídos, hace resaltar que el Pueblo de Guayaquil estaba exasperado, y como se trata de un hecho histórico que no es exacto voy a rectificar tal aseveración, con la lectura de un telegrama del mismo General Plana, que también supe preparan su defensa de antemano. Dice así el telegrama:

"Guayaquil, 25 de Enero de 1912. -

Señor Presidente y Ministros:

"Reunido el Consejo de Guerra, bajo la Presidencia del Coronel Dr.

na, para jugar al fraudor Montero, lo sentencié a degradación y relegación mayor.

Lida la sentencia, el Pueblo la desaprobo y se lanzó sobre el degradado Montero y lo ultrajo a balazos, arrojando el cadáver por los balcones de la Gobernación a la calle.

Este acto de justicia popular, cruel y bárbaro, ha calmado al pueblo.

Los demás prisioneros están en novedad y se cumplen con ellos las ordenes de Ustedes.

Su afectísimo, General en Jefe.
L. Plaza y

"Esto es lo natural, porque después de asonamiento un espanto viene la calma, esa calma producida a consecuencia de la reflexión, tal como sucedió el 28 de Enero en esta ciudad, cuando se le hizo participar al pueblo de Quito, inoportunamente en los acontecimientos de aquel día fatal. Después de los crímenes de ese día, la Capital quedó sumida en un silencio de tumba, tal vez nadie rondaba por las calles de la ciudad; de modo que, en ninguna parte habrían estado más seguros los presos políticos, que en Guayaquil mismo, porque el pueblo no intervino en los acontecimientos del 28 de Enero, y más bien estuvo inhabil para toda reacción anonadado ante lo que había presenciado. En Guayaquil, no es exacto que las tropas hayan hecho esfuerzos para salvar a Montero, porque si esfuerzos hubo fue, simplemente, para victimarlo."

El Dr. Borja.

No he hecho afirmaciones de ninguna clase, como tampoco he dicho que haya sido el autor de los acontecimientos de Guayaquil el pueblo de esa ciudad. Lo que hice es leer las afirmaciones del Sr. Ministro de Guerra, en virtud de las cuales se ve que el Sr. Ministro, por sí y ante sí sacó a los presos de Guayaquil, para

librarles de la furia popular. Puede ser esto verdad o no puede serlo; pero el Gobierno se salvó con las noticias del General Navarro, y entonces creyó que, corriendo igual peligro los presos era conveniente ponerlos a salvo en el Libertador Bolívar."

El Sr. Gutiérrez.

Esto tengo nada que hacer, más de que responder en la conducción de los presos; porque estas medidas son ajenas a las funciones de la Cámara que yo desempeñaba entonces; fue, aun cuando yo formaba parte del Gabinete, ninguna Ley que obligara a responder a los actos ajenos a mi Ministerio. Supongamos que el Ministro de Hacienda expidiera la orden de pago por la cantidad de mil sueros, inversión que después resulta no ser legal, preguntó yo, sería posible que el Gabinete entero llegara a responder de un orden del Ministerio de Hacienda? Tenemos una Ley de Régimen Administrativo que fija las atribuciones de cada Secretaría de Estado, y por lo mismo la responsabilidad es personal, pero no solidaria según la Ley?

El Sr. Andradó.

Mis preguntas se basan en el hecho, aceptado ya, de que todo esto se había acordado en Consejo de Gabinete. Si se hubiera tratado de un Plani especial, habría hecho mis preguntas a cada uno de los Señores encargados de la administración pública en ese momento, en relación con el servicio administrativo que desempeñaban."

El Sr. Gutiérrez.

"Certo que nos reunimos los Ministros para conferencias acerca de tal o cual situación; pero esto no quiere decir que haya existido el Consejo de Gabinete, como no existe en la actualidad, y además, los ministros

nación de los presos es otra exclusiva del Ministro de Gobierno.

El Sr. Presidente:

"La pregunta versa sobre un hecho que debe contestar el Sr. Ministro que deja la palabra, y no sobre la legalidad de él."

El Dr. Cobari:

"Por lo que a mi respecta, no tengo otra cosa que hacer sino repetir lo dicho por el Sr. Intiango. El Ministro de Relaciones Exteriores ninguna participación tiene en los actos de gobierno, relacionados con el orden interno, así como los demás ministros no pueden en debida responder de los actos del primero en materias internacionales. Supongamos que yo como ministro de Relaciones Exteriores hubiera llegado a la ruptura de relaciones con Alemania S.; no es verdad que sería ridículo pretender que respondiera de esta situación mía los Compañeros de Gabinete."

Por lo demás, en primer lugar, no existe el Consejo de Gabinete, según nuestras leyes y, en segundo lugar, la conducción de los presos que obra recuella entre los ministros Carraro y Díaz, y aun en este concepto si es verdad que el General Carraro fue a traer a los presos, acaso somos infalibles."

Se da cuenta de la 6.^a pregunta formulada por el Dr. Andrade; y el Sr. Dr. Borja contestó en estos términos:

"Es difícil contestar en una forma directa en estos términos a esta pregunta, porque habría necesidad de examinar todos los documentos que se posean en los archivos. Es bueno que el General Carraro fue a Guayaquil, en comisión del Gobierno, desde luego, sin conservar en carácter de Ministro, a lo que parece, puesto que el Sr. Intiango, que era el de

Herrera, quedó encargado de la Comandancia de Guerra, durante la ausencia del General Navarro. Con estas circunstancias, tengo que creer que el General Navarro, en su viaje a Guayaquil, no concibió el carácter de Ministro de Guerra, porque fácilmente se desprende la anomalía, en caso contrario, de que hubiese dos Ministros de Guerra. Parece, pues, que la comisión del General Navarro fue más bien especial, pero de carácter oficial; de suerte que, a esta pregunta respondo yo que ignoro el carácter que tendría el General Navarro, porque yo fue como Ministro de Guerra, que marchó a Guayaquil, desde luego que el Sr. Intirago quedó encargado de esa Cartera.

El Dr. Subia:

Antes de pasar adelante, tengo por lo mismo que he estado atendiendo en especial empeño las explicaciones que vienen obviando, oí, cuando, decir al Sr. Berja que el Gobierno, por un momento, que los presos hubiesen estado fuera de peligro al ser trasladados al Libertador Bolívar. Si los presos podían estar allí más seguros que en cualquier otra parte, porque el pueblo no habría atrevido a atacar, en ningún caso, y porque de verse amenazada bien podría tomar rumbo para cualquier parte, si esta medida era suficiente para resolver el problema del envío más sencillo, ¿porqué no se condujo a los presos al Libertador Bolívar?

El Sr. Intirago:

Me cabe la honra de haber sido yo quien indicó al Sr. Presidente de la República que los presos no podían ni debían permanecer en la Capital, cuando supo que habían llegado a Huigrao; y entonces manifesté al Sr.

hayan que seria conveniente que los presos fueran trasladados al Libertador Bolivar.

El Dr. Porjas:

Contatare tambien a esta pregunta. Esto una, sus varias veces, se dijo que los presos debian regresar a Guayaquil, para trasladarlos al Libertador Bolivar, como el lugar más seguro que les podia al abrigo de cualquier agusion. En la conferencia que el Sr. Luis Enrique Ecuador, Secretario privado del Dr. Fructu, tuvo con el Sub. Jefe del Estado Mayor General, se volvió a insistir en esta idea. Tal como consta en un documento que corre inserto en el proceso. Pues bien, estas ordenes del Gobierno fueron desobedecidas, con toda clase de argumentos tendientes a manifestar la imposibilidad del regreso. El Coronel Sierra, Jefe del Marañón manifiesta, en ciertos telegramas, los inconvenientes que habia para cumplir la orden de regreso, e igual manifestacion hace tambien el Coronel Andrade. Por consiguiente, que le restaba al Gobierno, declinar toda responsabilidad.

Además, despues de que el Coronel Sierra hace presente la dificultad de regresar a los presos, el Dr. Fructu comunica a las autoridades de Pichincha el rumbo de los acontecimientos y les dice que una vez que el Batallon Marañón no quisiera regresar a los presos, buquen otra unidad que los regrese, y entonces se imparte la orden de que con el N.º 16, se cargó de un Comandante Villacris para que se hiciera cargo de los presos; pero fue imposible que llegara a tiempo, y el Batallon para relevar al Marañón. Entonces el Encargado del Poder Ejecutivo se vió en la situacion más descomulgante: el Marañón que no queria regresar, el 16 que no podia hacer el relevo.

El Encargado del Poder Ejecutivo declaró en el Cerro de Sierma todas las responsabilidades del caso.

El Sr. Corán:

"¿Hay otro dato que el Sr. Borja debe conocer. Cuando el General Navarro partió para Guayaquil, llevó consigo un Cuerpo especial de telegrafistas y allí en la ciudad de Guayaquil, se paró a ver que trabajaban en la Oficina de su Puerto, coincidiendo con esto la renuncia del Sr. Arvalo, Gobernador en ese entonces de la Provincia. Explicaría al Sr. Borja, si tiene instrucciones al respecto, que se le dijese a que obedeció el cambio de los telegrafistas y la separación del Sr. Arvalo?"

El Sr. Borja:

"No estoy en posición de contestar a esta pregunta, porque se trata de asuntos que en ningún caso debo conocer."

El Sr. Andrade:

"Las demás preguntas son interrogatorio de un tercero solamente al Sr. Santiago, ya que únicamente él puede dar razón de ellas."

El Sr. Santiago:

"No puedo contestarlas, porque se trata de asuntos ajenos a mi Cargo."

Se repite la lectura de la pregunta 6.ª.

El Sr. Santiago:

"Vuelvo a decir que no puedo contestar a esta pregunta, porque el General Navarro fue directamente al Ministerio de Gobierno a recibir las órdenes del caso."

Al Sr. Santiago dice: "Reida la pregunta ya, el

"Estoy en el mismo"

caso de la pregunta anterior."

El Dr. Andradé:

"Quede constancia de que el Ministro de Hacienda, encargado en esa época de la Cartera de Guerra, no tiene conocimiento de las instrucciones impartidas al General Navarro."

El Sr. Estruago:

"Que conste que no tengo conocimiento de ellas, porque fue el General Navarro quien las recibió."

En la pregunta 8ª, el Sr. Estruago dice que ya la tiene contestada.

En vista de la pregunta 9ª, dice el Sr. Estruago:

"Para contestar la sucesivamente que el Dr. Andradé me hiciera recordar algo de lo relativo a esta pregunta."

El Dr. Andradé:

"Esta pregunta ha formulado considerando artículo el Informe del Ministro de Guerra de año 1912."

El Sr. Estruago:

"No es posible que yo sepa de memoria todos los documentos que se han publicado hasta la fecha."

Después de leer la pregunta 10ª, el Sr. Estruago dice:

"Que conste que no se contestado a las demás preguntas, porque se trata de cuestiones que no correspondían a mi Cartera."

El Dr. Andradé:

"A mi vez, que quede constancia de que estas preguntas suso han tenido por base la Memoria del Ministro de Guerra, y por lo mismo que estas preguntas y explicaciones del Sr. Estruago, no vienen al caso, porque habiendo

concurrido al Consejo de Gabinete, he creído que podía contestarlas.

El Sr. Sotomayor:

"No me he atrevido a contestar las preguntas por otra razón que no sea la que enuncio en este momento de los datos suficientes para recordar las circunstancias como sucedieron."

El Dr. Cordero:

"Mis preguntas están formuladas de una manera demasiado clara."

El Sr. Echeverría:

"Debo dar las explicaciones. La primera, que me dio el Dr. Borja y yo, nos hemos presentado sin conocer absolutamente lo que hay de por medio. Ya lo dije al comenzar la sesión, que mi padre se había querido presenciar en este asunto, porque confiaba en la justicia de su país y que si yo me presentaba ha sido en consecuencia del sentimiento de un alto deber filial y de respeto a la Cámara de Diputados."

"Ahora respecto al 'lienciapic' en la Memoria del Ministro de Justicia del año de 1912, auténtico puede ser ese documento, pero de él, debe responder su autor, y no quienes no lo han concebido."

El Dr. Ledesma:

"Muchas cosas van quedando sin una contestación satisfactoria, lamentando por la falta del Sr. General Carrero, de modo, que yo hago oración para que la Cámara obligue a que el General Carrero comparezca ante ella, a efecto de que suministre las aclaraciones del caso."

El Sr. Murga:

"Estoy de acuerdo con"

El Dr. Pedraza. Pero es preciso advertir que en el Secretaria se ha una copia del General Navarros, copia que debe ser leida en esta Camara.

El Dr. Ferrer:

El General Navarros ha sido citado para que comparezca a dar las explicaciones que se le pidan, y no las que el quiere dar. Si no ha comparecido a la Camara, no tiene derecho a que se lea, en el seno de ella, la copias que se ha presentado, porque no se trata en este momento de formular ninguna defensa, sino de dar las explicaciones que se piden a los acusados.

El Sr. Monge:

No solamente se defiende una persona de palabras sino tambien por escrito, de modo que, ya por eso, ya por el derecho que me asiste como Representante, pido que se lea la copias del General Navarros.

El Sr. Presidente:

La Presidencia niega la lectura de este documento, por tratarse de un largo alegato que ahora no es oportuno leerlo.

El Dr. Crespo:

En los dias del 28 de Enero se publicaba un periodico llamado "La Constitucion", que estaba bajo la inmediata direccion del Ministerio de Intencos, ya que a la cabeza de dicho periodico se lee que es un organo oficial. En el periodico a que me refiero, correspondiente a los dias 9 y 10 de Enero de ese año, entre otras cosas, se dice lo siguiente, con respecto a la revolucion de Guayaquil:

"Periodico Oficial" La Constitucion N. 44 del 9 de Enero de 1912, en un articulo editorial, en su conclusion, dice:

Es, pues, imposible, materialmente imposible que el Pueblo ecuatoriano vuelva a recibir ese traço inhumano, sumido en el fango del delirio, para hacerlo flamear en el Capitolio, como bandera de combate alfarero bajo para siempre el Onco de Aguelo, y si el viene será para que el Pueblo de Quito haga con él y los suyos lo que hizo el de Lima con los Quitinos."

El mismo periódico en el N.º 5 del 10 de Enero de 1912, al terminar un artículo, dice: "Hoy lo decíamos y hoy reiteramos nuestra aserción categórica: es imposible la vuelta del Alfarismo en el Ecuador, y si el viene será para que el Pueblo de Quito haga con esa gente lo que el Pueblo de Lima hizo con los Quitinos."

Quiero que el Poderante del Dr. Díaz conteste, qué objeto tenían las publicaciones de este periódico, como órgano oficial del Gobierno presidido por el Dr. Freile.
El Dr. Borja:

"El periódico a que se refiere el Dr. Crespo no fue fundado por el Gobierno del Dr. Freile. Comenzó a editarse en la administración del Dr. Estrada, para afirmar el imperio de la Constitución y de las leyes, y en general para lo que se funda siempre un periódico, esto es, para defender alguna orientación política. Así contesto a la pregunta del Dr. Crespo."

El Dr. Crespo:

"Permitame, Sr. Presidente. Si es verdad que este periódico comenzó a editarse en la época del Dr. Estrada, una vez que bajo el Gobierno del Dr. Freile siguió publicándose, con carácter oficial, ¿cuál es el objetivo que perseguían los editoriales de ese periódico?"

El Dr. Borja:

"Eso debían saberlo quienes recibían el periódico. Eso no podían saberlo ni los miembros del Gobierno, porque no los redactaban ni el Presidente de ese entonces ni sus Ministros. Los editoriales del periódico respondían indudablemente al estado de sentir de sus redactores."

El Dr. Crespo:

En primer lugar se trataba de un órgano oficial, y en segundo lugar, no hay duda que los editoriales fueron en gran parte los que denunciaron las terribles masacres del 28 de Enero. Ahora, si ese periódico era una falsificación, porque en su primera página figuraba como órgano oficial, es natural deducir de aquí que, o el Gobierno autorizaba la voz del periódico, o se trataba de una suplantación, en cuyo caso el Gobierno debía ordenar el enjuiciamiento de sus redactores, como ahora sucedería si caso hace otro periódico que se titula "Registro Oficial".

El Dr. Borja:

"No creo exacta la aseveración del Dr. Crespo. Un periódico es un periódico, y la libertad de imprenta es una de las preuncias garantias constitucionales; por consiguiente, donde la facultad de un Gobierno para mandar a enjuiciar a un periódico. El Gobierno más que nadie, está obligado a respetar la libertad de imprenta, a conceder garantías a los voceros de la opinión pública, a menos que se publique doctrinas contra la moral y las buenas costumbres."

El Dr. Crespo:

"En un manifiesto a la Nación, publicado en esos días, se decía:—
(Leyó).

"Quiero que conteste el Apoderado del Dr. Diaz acerca de este manifiesto."

El Dr. Borja:

"Cuál es el cargo o el cargo que hace el señor Diputado respecto de este documento?"

El Dr. Crespo:

"Le pregunto al Dr. Borja si reconoce esta firma como auténtica y como firmada por quienes aparecen suscribiendo; y al reconociendo todo esto, sabe de que clase de reivindicaciones se trata?"

El Dr. Borja:

"Si creo que es un manifiesto del Gobierno."

El Dr. Inturiago:

"No tengo porque negar que yo suscribí, en unión de los demás Ministros, el manifiesto a que hace referencia el Dr. Crespo. Y no podía suscribirlo de otra manera, tratándose de una lucha en la cual, el un bando defende una cosa justa, mientras el otro persigue una injusticia. Es necesario ser un poco más hidalgo, para comprender que no ha de desarmarse al enemigo con abraso. Por lo demás que le llama la atención al Dr. Crespo, en este manifiesto."

El Dr. Crespo:

"Káo Señor porque es obra de Uds."

El Ricercado Mujillo:

"Que le habia pasado al Dr. Inturiago, si el Dr. Bazquero, cuando el Dr. Inturiago se levantó en armas, hubiera procedido de igual manera?"

El Dr. Inturiago:

"No solamente se hizo en
su favor que lo que me mandó a hacer
era en mi propio honor para asegurar
mi vida"

El Sr. Espeso

El Sr. Espeso me ha informado por mis
preguntas, como he formulado mi ac-
tuación parlamentaria, para esta se-
sion, continuo en mis preguntas. El
ultimo periodico "La Constitucion" de
dia 24 de Enero de 1912, dice al ter-
mino de su editorial:

"Ojalá que se sepa que
en el Ecuador, hoy se habla una
hora para el termino"

El ultimo periodico en
el editorial de 23 de Enero dice:

"En el Ecuador, que el
Gobierno, ha obtenido una victoria
sobre el pueblo inclinado a la conservacion. En
toda la sociedad ecuatoriana, a los gran-
des criminales se les excluye de la
convivencia social. Y se profesa ha-
ya como axioma de Fierro, que el
crimen es la causa eliminacion de los inco-
municables"

El Sr. Espeso me ha informado que se
trata de un periodico que se re-
parte gratis."

El Sr. Espeso:

"Yo lo mismo
que la distribucion gratis, jamas he este
periodico; y algunas veces cuando por el
titulo de oficial, me me pertenencia
en lo absoluto nada se lo que es
el se recuerda. Para responder de

en dicho en este periódico, "Entonces se
 hizo necesario que sus artículos
 hubieran pasado por la censura
 de los Ministros de su tiempo".

El Sr. Quespe: "Quo
 conocimiento el Sr. Intrazo de que
 se publicaba "La Constitución"
 como periódico oficial".

El Sr. Intrazo: "He con-
 testado ya a esa pregunta".

El Sr. Cornejo: "Que fue
 la instancia de que el Sr. Minis-
 tro Intrazo ha despedido como pe-
 riodico oficial a "La Constitución"
 que se publicaba con ese nombre
 en su época".

El Sr. Poirier: "Quiera
 que el Sr. Borja se nombre del
 Sr. Poirier, contestara a esta pre-
 gunta: "Por que el Sr. Poirier dijo en
 cierta ocasión "que los Alfijos son in-
 posibles etc... como se lección "El Tem-
 po" de Guayaquil". Que fue por
 seguir al Sr. Poirier de estampar
 tales palabras".

El Sr. Borja: "Entiendo que
 se trata de una mala afirmación del
 "Tempo" de Guayaquil y que por lo
 mismo estas palabras no constan en
 ningún documento oficial".

El Sr. Freyre:
 "Que el Sr.

Borja, conteste a la siguiente pregunta, que se hizo de referir a un hecho personal, puesto que no puedo decirlo. Conoce el Sr. que el Dr. Diaz surgió al Sr. Ruben Estacia, Director del Panoptico, horas antes de la reunion de los Generales de la Casa, en sus propias palabras y por palabras que custodiaban la "Pembucaria".

El Sr. Borja:

"No conozco sino lo que se ha publicado, para seria hubiese sido necesario que yo fuera empleado de Gobierno; pero como a Dios gracias, vivo de mi trabajo honrado y no tengo necesidad de acudir a las oficinas publicas, se servira excusarme el Sr. Arequi que cuando que el caso de comunicacion fue la que surgió el Dr. Diaz al Director del Panoptico. Por esta razon no puedo contestar a una pregunta e ingenua, oscura y omisiva."

El Sr. Arequi:

"Al va se omite una parte de la pregunta; y si no conoce de este oficio el Sr. Borja, en cambio hubo personas que lo conocieron como el Sr. Mateo Marco Julio Montenegro, y yo tambien lo conozco, y me se hacer valer dicho oficio cuando llegue el momento, como me se hacer valer las declaraciones de los testigos que pueden revelar en las cosas que todavia permanecen a obsequio."

El Sr. Presidente Declara terminada la sesion, en lo que respecta a los Sr. acusados, y una vez que esto

abandonada en virtud de la Coma-
ra, de la lectura de Art. 5.º de la
Ley de 1835.

En seguida para el
cumplimiento a lo dispuesto en dicho
artículo, se procede a designar por
sorteo a los miembros de la Comi-
sion que deben informar de traye-
do lugar a la acusacion.

En virtud de una au-
toridad cuato papeletas, resultan
designados los Srs. Ds. Nestor S. de
Sagua, Carlos S. Huilato, Pedro J.
Guanacano y Enrique Gallegos An-
ta.

Termina la Sesion

El Presidente,

F. Villagómez

José María

El Secretario,
Francisco Perestoga